LA SUSCRITA TESORERA PAGADORA CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO

CERTIFICA

Que la entidad desarrolla su objeto social, fundamentalmente mediante la celebración de contratos de prestación de servicios de salud que se suscriben con las administradoras de planes de beneficios (EPS Subsidiadas y contributivas, Entidades Territoriales-Departamento y Municipio, etc.), contratos que varían en su modalidad, tipo de servicios requeridos, número de usuarios, duración y valores, el cumplimiento de estos se fundamenta en la necesidad presentada según la Resolución 3100 de 2019, deroga la Resolución 2003 de 2014 y modificatorias. Se pretende que los diferentes prestadores de salud realicen la prestación del servicio dentro de los mínimos parámetros de calidad, minimizando el riesgo en la prestación de servicios de salud. Los prestadores de servicios de salud determinan la cantidad necesaria de talento humano requerido para cada uno de los servicios ofertados, de acuerdo con la capacidad instalada, la relación entre oferta y demanda, la oportunidad en la prestación y el riesgo en la atención.

Lo anterior conlleva a que de acuerdo al plan de cargos de la Empresa Social del Estado, en muchas ocasiones por virtud de la contratación referida, no se cuenta con personal médico suficiente para cubrir las necesidades de la demanda de servicios de salud de la institución, por lo tanto se requiere contratar las actividades de medicina para realizar la atención en salud en las áreas de hospitalización , urgencias, consulta externa, actividades extra murales y promoción y prevención , a la vez prestar actividades asistenciales en la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Fresno, cuando no haya personal disponible y de esta manera cumplir las obligaciones contractuales.

Para constancia se firma en Fresno el día 4 del mes de septiembre de 2026.

Silvia Liliana Gomez R.

ADMINISTRACION
H.S.V.P NIT 890700901-4

SILVIA LILIANA GOMEZ RODRIGUEZ
TESORERA PAGADORA CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

MUNICIPIO DE FRESNO

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA E.S.E

Para constancia se firma en Fresno del 07 de septiembre del 2026

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA, DESDE 09 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2026 DANDO CUMPLIMIENTO AL ESTATUTO DE CONTRATACION

En calidad de tesorera pagadora con funciones de jefe de personal de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, procede mediante este documento, a darle cumplimiento a lo establecido al tenor del Artículo 19 del acuerdo N 17 del 10 de octubre de 2024, actual manual de contratación de derecho privado de la entidad, expedido según lo prescrito al tenor de los artículos 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993 y artículos 16 y 19 del decreto reglamentario 1876 de 1994, entre otras disposiciones y mediante el cual se determinan unas situaciones institucionales y las consecuentes necesidades de solución con la celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

De conformidad El Artículo 19 del Estatuto de Contratación vigente dice: ***'FASE DE PLANEACION O PRECONTRACTUAL... aquella que se inicia con la identificación de la necesidad de adquisición del bien o servicio en el Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima ESE., hasta el perfeccionamiento del contrato que se estipule para la adquisición de dicho bien o servicio".***

Así mismo, dicho artículo evidencia el contenido del estudio de oportunidad y conveniencia de la siguiente manera:

1. La descripción de la necesidad del Hospital San Vicente de Paul de Fresno ESE, pretende satisfacer con la contratación.
2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.
3. Los fundamentos que soportan la modalidad del contrato.
4. El análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados a la misma.
5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.
6. El análisis que sustenta la exigencia o no de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato.
7. Obligaciones del contratista.
8. ANALISIS, TIPÍFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FRESNO
9. Conclusiones

DESARROLLO ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1. ***DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.***

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima es una Empresa Social del Estado, entidad pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, constituida como Empresa Social del Estado mediante el Acuerdo No. 036 de 1998, cuya finalidad principal es la prestación de servicios de salud a la población del municipio de Fresno y su área de influencia, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las disposiciones que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El artículo 49 de la Constitución Política establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado y garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. En consecuencia, corresponde a las instituciones prestadoras de servicios de salud adoptar las medidas necesarias para garantizar una atención oportuna, segura, eficiente y con condiciones adecuadas de calidad, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

En este contexto, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno, en desarrollo de su objeto misional y en observancia de los principios que orientan la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, debe disponer de los recursos humanos, técnicos y administrativos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de sus procesos institucionales y, particularmente, para fortalecer las actividades relacionadas como médico general en la prestación de los servicios de salud.

En particular, el estándar de Talento Humano contempla la obligación del prestador de determinar la cantidad necesaria de talento humano requerido para los servicios ofertados y prestados, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la capacidad instalada, la relación entre la oferta y la demanda, la oportunidad en la prestación del servicio, el tiempo de atención y los riesgos asociados a la atención en salud.

En consecuencia, y una vez verificada la necesidad institucional, la insuficiencia de la capacidad disponible para atender integralmente las actividades requeridas y la idoneidad necesaria para su ejecución, se considera procedente adelantar el correspondiente proceso contractual, de conformidad con el Manual de

Contratación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno y demás disposiciones aplicables a la contratación de servicios profesionales.

Para el cumplimiento de su misión institucional, la E.S.E. requiere disponer de talento humano en salud idónea y suficiente que permita atender de manera adecuada las necesidades de la población, especialmente en lo relacionado con la valoración, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y atención integral de los pacientes que acuden a los diferentes servicios asistenciales de la institución.

En este sentido, se ha identificado la necesidad de contar con los servicios profesionales de un **Médico General**, debido a la demanda de atención en los servicios de salud y a la necesidad de garantizar la continuidad y oportunidad de la atención médica, evitando la interrupción o afectación de los servicios asistenciales que requieren la participación de un profesional médico.

El profesional contratado apoyará la prestación de los servicios asistenciales de la E.S.E., de acuerdo con las necesidades del servicio y dentro del ámbito de sus competencias profesionales, realizando actividades propias del ejercicio de la medicina, tales como valoración y atención de pacientes, elaboración de historias clínicas, formulación de tratamientos, solicitud e interpretación de ayudas diagnósticas, seguimiento de la evolución clínica, remisión de pacientes cuando sea necesario y demás actividades relacionadas con la atención integral en salud.

La vinculación de este recurso humano resulta necesaria para fortalecer la capacidad de respuesta institucional frente a la demanda de servicios, contribuir a la continuidad de la atención, apoyar el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad del paciente y garantizar que los usuarios reciban atención por parte de personal profesional competente.

Así mismo, la contratación permitirá atender las necesidades de recurso humano médico que se presenten de acuerdo con la programación institucional, contribuyendo al adecuado funcionamiento de los servicios habilitados y al cumplimiento de las metas y objetivos misionales de la E.S.E.

Por lo anterior, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno, Tolima, requiere contratar los servicios profesionales de un **Médico General**, que cuente con la formación, experiencia y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y por la institución, con el fin de satisfacer la necesidad de talento humano asistencial y garantizar la prestación continua, oportuna, segura y de calidad de los servicios de salud a la población usuaria

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto contractual que se celebrará al culminar la fase precontractual será la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA**

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, atendiendo las circunstancias y necesidades anteriormente descritas, y con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades relacionadas como médico, requiere adelantar un proceso de contratación con una persona natural o jurídica que, de acuerdo con su actividad económica, se encuentre facultada para **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA**, y que cuente con la idoneidad y experiencia requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de OCHENTA Y TRES (83) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución.

Lugar de ejecución: El objeto contractual se ejecutará en el municipio de Fresno, Tolima, principalmente en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno, ubicadas en la Carrera 9 No. 2-42 del municipio de Fresno – Tolima, sin perjuicio de las actividades que, de acuerdo con las necesidades propias del objeto contractual, deban desarrollarse en otros lugares.

Valor y forma de pago: El valor total del contrato será la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), que será cancelada mediante pagos parciales mensuales, de la siguiente manera:

El valor mensual se encuentra sujeto a verificación de las horas efectivamente prestadas y pacientes atendidos por el profesional, toda vez que se cancelará el valor por hora de Urgencias día y hospitalización la suma de TREINTA Y SIETE MIL PESOS ($37.000,00), urgencias noche la suma de CUARENTA MIL PESOS ($40.000,00) y en consulta externa se le cancelara al profesional el valor de TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($34.000) hora de consulta, donde la atención por paciente debe ser entre 15 y máximo 20 minutos. De igual forma se pagará el valor de once mil trecientos pesos ($11.300) moneda legal corriente, por paciente adicional, efectivamente atendido en consulta externa y la duración de la consulta también deberá ser entre 15 y máximo 20 minutos, los cuales se pagarán por hora efectivamente realizada y paciente atendido

El pago correspondiente a cada período se efectuará previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o documento equivalente, acompañado del informe de actividades correspondiente y del certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La remuneración pactada corresponde exclusivamente a la contraprestación económica por la ejecución del objeto contractual y constituye la obligación pecuniaria a cargo de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima. en favor del contratista. En consecuencia, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, este no genera relación laboral alguna entre el contratista y la E.S.E., ni da lugar al reconocimiento o pago de salarios, prestaciones sociales o cualquier otro concepto derivado de una relación laboral.

PARAGRAFO 2. En caso de presentarse glosas por parte de la Secretaría de Salud Departamental relacionadas con las actividades desarrolladas en ejecución del presente contrato, y siempre que estas sean atribuibles al contratista, las mismas serán asumidas por este, de conformidad con las responsabilidades que se deriven de su actuación.

PARAGRAFO 3: Los bienes y elementos de propiedad de la E.S.E., tales como equipos tecnológicos, elementos de papelería, documentos y demás recursos que sean entregados al contratista para el desarrollo del objeto contractual, deberán ser utilizados exclusivamente para la ejecución de las actividades contratadas y reintegrados al Hospital al finalizar el contrato, en buen estado, salvo el deterioro normal derivado de su uso adecuado.

PARAGRAFO 4: Para efectos de la liquidación del contrato, el contratista deberá acreditar encontrarse activo y al día en sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las disposiciones legales aplicables

Supervisión: La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario o funcionarios que para tal efecto designe la Gerencia de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, quienes deberán ejercer sus funciones de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E., el contrato y las disposiciones legales aplicables, en especial las previstas en la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, en lo relacionado con la vigilancia y control de la actividad contractual.

El supervisor será responsable de realizar el seguimiento a la ejecución del objeto contractual, verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, revisar los informes de actividades, expedir los respectivos certificados de recibo a satisfacción y comunicar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo del contrato

3. **LOS FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DEL CONTRATO.**

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima es una Empresa Social del Estado, entidad pública descentralizada del orden municipal, de naturaleza

especial, cuyo régimen jurídico se encuentra establecido en los artículos 194, 195, 196 y 197 de la Ley 100 de 1993.

En materia contractual, el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que los contratos que celebren las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas del derecho privado, sin perjuicio de la facultad de utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Lo anterior se encuentra en concordancia con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que dispone que las entidades estatales que cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben aplicar, en su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente.

En desarrollo de este régimen especial de contratación, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno cuenta con un Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 017 del 10 de octubre de 2024, actualmente vigente, instrumento que establece los procedimientos, modalidades y reglas aplicables a la actividad contractual de la Institución, garantizando la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, eficiencia y demás principios que orientan la gestión contractual de la Entidad.

De conformidad con las disposiciones contenidas en el referido Manual de Contratación y atendiendo la naturaleza, cuantía, objeto y características del servicio requerido, resulta procedente adelantar el presente proceso bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, toda vez que, para la satisfacción de la necesidad identificada, no se requiere la obtención de varias ofertas, siempre que el contratista seleccionado acredite el cumplimiento de las condiciones de idoneidad, experiencia, capacidad jurídica y demás requisitos establecidos en los estudios y documentos que soportan la contratación.

En consecuencia, la modalidad de contratación directa se encuentra debidamente sustentada en el régimen jurídico especial aplicable a las Empresas Sociales del Estado, en las disposiciones del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno y en las características particulares del objeto contractual, garantizando en todo caso la observancia de los principios constitucionales y legales que rigen la actividad contractual de la Entidad.

3.1 JUSTIFICACIÓN

El Hospital San Vicente de Paúl de Fresno, Tolima, en cumplimiento de su objeto social y de las funciones que le corresponden como institución prestadora de servicios de salud,

tiene la responsabilidad de garantizar a la población usuaria el acceso oportuno, continuo, eficiente y con calidad a los servicios de salud, de conformidad con los principios que orientan el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En desarrollo de sus actividades misionales, el Hospital requiere contar con personal médico suficiente e idóneo que permita atender de manera adecuada la demanda de servicios de salud de la población del municipio de Fresno y su área de influencia, especialmente en los servicios de consulta médica general, atención de urgencias, hospitalización, actividades de promoción y mantenimiento de la salud y demás servicios asistenciales que, de acuerdo con la capacidad instalada y la habilitación institucional, requieran la participación de profesionales en medicina.

Actualmente se evidencia la necesidad de fortalecer la disponibilidad del recurso humano médico, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, atender oportunamente la demanda de usuarios y evitar situaciones que puedan generar sobrecarga laboral en el personal existente, disminución en la oportunidad de la atención o afectación en la calidad y seguridad de los servicios prestados.

La contratación de un Médico General permitirá apoyar las actividades asistenciales de la institución, contribuyendo al cumplimiento de los horarios y turnos requeridos, la atención integral de los pacientes, la valoración, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las condiciones de salud, así como la realización de las demás actividades propias del ejercicio profesional de la medicina que sean requeridas de acuerdo con las necesidades institucionales.

La necesidad de contar con este recurso humano se fundamenta, además, en la obligación institucional de disponer de personal competente y suficiente para la prestación de los servicios de salud habilitados, procurando que la atención se desarrolle bajo condiciones de calidad, oportunidad, seguridad, continuidad y humanización.

En consecuencia, resulta necesario adelantar la contratación de un profesional en Medicina, con la formación académica, experiencia y demás requisitos establecidos por la institución, para apoyar la prestación de los servicios asistenciales del Hospital San Vicente de Paúl de Fresno, Tolima, durante el periodo que se determine contractualmente y de acuerdo con las necesidades del servicio.

La contratación propuesta contribuirá al fortalecimiento de la capacidad resolutiva de la institución, permitirá responder de manera adecuada a la demanda de atención de los usuarios y coadyuvará al cumplimiento de los objetivos misionales del Hospital, garantizando una prestación de servicios de salud continua, integral, segura y de calidad.
Por lo anterior, se encuentra debidamente justificada la necesidad de contratar los servicios de un **Médico General**, quien deberá desarrollar las actividades asistenciales que le sean asignadas, dentro del marco de sus competencias profesionales y de conformidad con la normatividad vigente, los protocolos institucionales y los estándares de calidad y seguridad de los pacientes establecidos por la institución.

Por lo anterior, se encuentra debidamente justificada la necesidad de adelantar el proceso contractual cuyo objeto será:

"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA"

3.2 FUNDAMENTOS JURIDICOS

La contratación objeto del presente estudio se adelantará mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, bajo la figura jurídica del contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.1.6 del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 017 de 2024, actualmente vigente.

En atención al régimen jurídico especial que gobierna la contratación de las Empresas Sociales del Estado, y de conformidad con las disposiciones contenidas en el referido Manual de Contratación, la modalidad de contratación directa resulta procedente para atender la necesidad identificada, atendiendo la naturaleza y características del objeto contractual, así como la necesidad de contar con una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad, experiencia y capacidad técnica y profesional requeridas para su adecuada ejecución.

La contratación se desarrollará observando los principios que orientan la función administrativa y la gestión contractual de la Entidad, particularmente los de legalidad, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva, en cuanto resulten aplicables, así como el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.

El contrato de prestación de servicios tendrá por objeto el desarrollo de actividades profesionales relacionadas como **médico general** de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, las cuales serán ejecutadas por el contratista con autonomía e independencia, dentro de los términos y condiciones establecidos en el contrato y sus documentos integrantes, sin que se genere relación laboral entre este y la Entidad.

La modalidad de contratación directa se encuentra sustentada, entre otras, en las siguientes circunstancias:

La necesidad identificada requiere el desarrollo de actividades profesionales **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA**, para cuyo cumplimiento se requiere contar con conocimientos, formación e idoneidad acordes con el objeto contractual.

De conformidad con las disposiciones previstas en el Manual de Contratación de la Entidad, para esta clase de contratación no resulta necesario adelantar un

procedimiento competitivo para la obtención de varias ofertas, siendo procedente la contratación directa con quien acredite el cumplimiento de las condiciones exigidas por la E.S.E.

En consecuencia, el procedimiento contractual se adelantará con observancia de las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad y demás normas aplicables, para lo cual se elaborarán los respectivos estudios y documentos previos, se verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, idoneidad y experiencia exigidos y se determinará la procedencia de las garantías contractuales, de acuerdo con la naturaleza y condiciones del contrato.

De igual manera, la E.S.E. designará el respectivo supervisor del contrato, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo y contractual de su ejecución y verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con el Manual de Contratación, las disposiciones internas de supervisión y las normas que resulten aplicables.

EL PROPONENTE DEBERA ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

Para efectos de la contratación, la persona natural o jurídica seleccionada deberá acreditar, como mínimo, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) IDONEIDAD:

- **Persona natural**: Deberá ser legalmente capaz para contratar, acreditar título profesional relacionado con el objeto contractual y demostrar que cuenta con los conocimientos y competencias necesarias para desarrollar las actividades requeridas por la Entidad. Así mismo, deberá acreditar que no se encuentra incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses que le impidan celebrar el contrato con la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima.

Persona Jurídica: Deberá encontrarse legalmente constituida y debidamente registrada ante la Cámara de Comercio competente, acreditar que dentro de su objeto social se encuentran comprendidas actividades iguales, similares o relacionadas con el objeto de la presente contratación y demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y técnica necesaria para su ejecución. Igualmente, deberá acreditar que no se encuentra incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima.

b) EXPERIENCIA:

El contratista deberá acreditar experiencia específica relacionada con el objeto contractual, particularmente en la ejecución de actividades iguales, similares o relacionadas con la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA**.

La experiencia podrá acreditarse mediante la presentación de al menos un (1) contrato ejecutado o en las condiciones que establezca el Manual de Contratación de la Entidad, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contractual sea igual, similar o guarde relación directa con el objeto del presente proceso de contratación.

La experiencia deberá encontrarse debidamente soportada mediante los documentos que permitan verificar, como mínimo, el objeto contractual, las actividades ejecutadas, el contratante, el período de ejecución y las demás condiciones necesarias para establecer su correspondencia con la experiencia requerida por la E.S.E

4. **EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA MISMA**

De conformidad con la necesidad identificada por la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, y teniendo en cuenta las características, alcance y naturaleza del objeto contractual, se realizó el correspondiente análisis para determinar un valor razonable, proporcional y acorde con las condiciones del mercado para la contratación de los servicios profesionales requeridos **COMO MEDICO GENERAL PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA**

Para la determinación del presupuesto estimado se tuvieron en cuenta como variables principales: (i) la naturaleza y complejidad del objeto contractual; (ii) el nivel de formación profesional requerido; (iii) la experiencia e idoneidad exigida; (iv) las actividades y responsabilidades asociadas al Área de medicina; (v) los valores de referencia observados en contratos de naturaleza similar celebrados por Empresas Sociales del Estado de la región; (vi) la tabla de honorarios vigente de la E.S.E.; y (vii) la disponibilidad de recursos presupuestales de la Institución

4.1. Análisis de precios de referencia

Como mecanismo de referencia para establecer el valor de los honorarios, se realizó una consulta de información disponible en el Sistema Electrónico para la

Contratación Pública – SECOP, respecto de contratos celebrados por Empresas Sociales del Estado de la región para la prestación de servicios profesionales relacionados con actividades de médico general

Dentro de las referencias consultadas se encuentra el Contrato de Prestación de Servicios contrato 000223-2024 celebrado por el hospital san juan de dios de Honda Tolima quien fija como presupuesto oficial la suma mensual $ 9.167.928 COP

Esta referencia constituye un elemento objetivo para establecer las condiciones económicas del mercado regional respecto de servicios profesionales relacionados con médico general en instituciones prestadoras de servicios de salud.

No obstante, para la determinación del valor aplicable al presente contrato, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno tuvo en consideración no solamente los valores observados en el mercado, sino también las características particulares del servicio requerido, el alcance de las actividades objeto de contratación, el nivel de responsabilidad, la capacidad presupuestal de la Entidad y los parámetros establecidos internamente para la fijación de honorarios

En este sentido, el valor mensual de se encuentra sujeto a verificación de las horas efectivamente prestadas y pacientes atendidos por el profesional, toda vez que se cancelará el valor por hora de Urgencias día y hospitalización la suma de TREINTA Y SIETE MIL PESOS ($37.000,00), urgencias noche la suma de CUARENTA MIL PESOS ($40.000,00) y en consulta externa se le cancelara al profesional el valor de TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($34.000) hora de consulta, donde la atención por paciente debe ser entre 15 y máximo 20 minutos. De igual forma se pagará el valor de once mil trecientos pesos ($11.300) moneda legal corriente, por paciente adicional, efectivamente atendido en consulta externa y la duración de la consulta también deberá ser entre 15 y máximo 20 minutos

4.2. Variables consideradas para la determinación de los honorarios

Para establecer el valor mensual de los servicios profesionales objeto de contratación se consideraron, entre otros, los siguientes factores:

Naturaleza del objeto contractual: prestación de servicios profesionales para la ejecución servicios profesionales requeridos **MEDICO GENERAL PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA** de una Empresa Social del Estado.

Formación profesional requerida: el contratista deberá acreditar la formación profesional e idoneidad necesarias para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual.

Experiencia: se requiere experiencia relacionada con la ejecución de actividades iguales, similares o directamente vinculadas servicios profesionales requeridos como **MEDICO GENERAL PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA** en instituciones prestadoras de servicios de salud.

Condiciones del mercado: se tuvieron en cuenta valores de honorarios observados en contratos de servicios profesionales de naturaleza similar celebrados por otras Empresas Sociales del Estado.

Tabla de honorarios de la Entidad: se consideraron los parámetros internos establecidos por la E.S.E. para la determinación de los honorarios correspondientes a la prestación de servicios profesionales.

Disponibilidad presupuestal: el valor definido deberá guardar correspondencia con los recursos apropiados por la Entidad para atender la necesidad identificada.

Plazo de ejecución: el valor total del contrato se determinó teniendo en cuenta el valor mensual de los honorarios y el plazo previsto para la ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, luego de analizar las anteriores variables, la Entidad considera que el valor mensual se encuentra sujeto a verificación de las horas efectivamente prestadas y pacientes atendidos por el profesional, toda vez que se cancelará el valor por hora de Urgencias día y hospitalización la suma de TREINTA Y SIETE MIL PESOS ($37.000,00), urgencias noche la suma de CUARENTA MIL PESOS ($40.000,00) y en consulta externa se le cancelara al profesional el valor de TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($34.000) hora de consulta, donde la atención por paciente debe ser entre 15 y máximo 20 minutos. De igual forma se pagará el valor de once mil trecientos pesos ($11.300) moneda legal corriente, por paciente adicional, efectivamente atendido en consulta externa y la duración de la consulta también deberá ser entre 15 y máximo 20 minutos.

4.3. Valor estimado del contrato

Con fundamento en el análisis realizado, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima estima el valor del contrato en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), correspondiente a la remuneración de los servicios profesionales durante el plazo contractual establecido.

El valor estimado corresponde a los honorarios pactados para la ejecución del objeto contractual y comprende los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que legalmente se encuentren a su cargo.

En caso de que el contratista se encuentre obligado al pago del Impuesto al Valor Agregado – IVA, este será asumido de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables y deberá encontrarse comprendido dentro del valor total de la contratación, cuando así corresponda.

De igual manera, serán de cargo del contratista los demás costos, gastos y obligaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato y que legalmente le correspondan.

4.4. Recursos que respaldan la contratación

Los recursos destinados a financiar el presente contrato corresponden al presupuesto de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente y con la destinación que legalmente corresponda a los recursos de la Institución.

Tratándose de recursos provenientes de la prestación de servicios de salud y de los recaudos derivados de los diferentes regímenes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos deberán ser destinados al cumplimiento de las obligaciones y finalidades propias de la prestación del servicio público de salud, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y presupuestales aplicables.

En particular, los recursos de la E.S.E. se administrarán atendiendo su destinación específica y las reglas aplicables al Sistema General de Seguridad Social en Salud, garantizando que el gasto asociado al presente contrato se encuentre debidamente soportado presupuestalmente.

4.5. Conclusión del análisis económico

De acuerdo con las variables analizadas, la información de mercado consultada, los contratos de referencia identificados, los parámetros internos de honorarios de la Entidad, la naturaleza y alcance del objeto contractual, el nivel de formación e idoneidad requerido y la disponibilidad presupuestal de la E.S.E., se concluye que el valor mensual se encuentra sujeto a verificación de las horas efectivamente prestadas y pacientes atendidos por el profesional, toda vez que se cancelará el valor por hora de Urgencias día y hospitalización la suma de TREINTA Y SIETE MIL PESOS ($37.000,00), urgencias noche la suma de CUARENTA MIL PESOS ($40.000,00) y en consulta externa se le cancelara al profesional el valor de TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($34.000) hora de consulta, donde la atención por paciente debe ser entre 15 y máximo 20 minutos. De igual forma se pagará el valor de once mil trecientos pesos ($11.300) moneda legal corriente, por paciente adicional, efectivamente atendido en consulta externa y la duración de la consulta también deberá ser entre 15 y máximo 20 minutos, constituye un valor razonable,

proporcional y técnicamente sustentado para la prestación de los servicios profesionales requeridos.

En consecuencia, para un plazo de OCHENTA Y TRES (83) días, y de acuerdo con la distribución de pagos establecida en los estudios previos y en el respectivo contrato, el valor estimado de la contratación asciende a TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).

Este valor constituye el presupuesto estimado para atender la necesidad identificada y se encuentra sujeto a la correspondiente disponibilidad presupuestal, así como al cumplimiento de los requisitos administrativos, jurídicos y contractuales establecidos por la E.S.E. para la celebración y ejecución del contrato.

4.6 **PRESUPUESTO OFICIAL**

Con fundamento en el análisis técnico, económico y presupuestal realizado, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima estima como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)., correspondiente a los honorarios por la prestación de los servicios profesionales objeto del contrato, incluido el IVA, en caso de que legalmente resulte aplicable.

El valor establecido comprende todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, descuentos y demás conceptos de carácter legal o contractual que se deriven de la ejecución del objeto contratado y que se encuentren a cargo del contratista, de manera que la E.S.E. no reconocerá valores adicionales por conceptos que debieron ser considerados para la determinación del precio ofertado y contratado.

En consecuencia, el valor pactado corresponde a la totalidad de la remuneración que recibirá el contratista por la ejecución integral del objeto contractual durante el plazo establecido, de conformidad con las obligaciones, actividades y condiciones previstas en los estudios previos y en el respectivo contrato.

4.7 **ASPECTOS PRESUPUESTALES CDP FUNICONARIO RESPONSABLE QUE EXPIDE EL CDP**

NUMERO Y FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 745 del 07 de septiembre del 2026. Valor $ 30.000.000

CDP HSVP	745	Valor CDP	30.000.000	Fecha CDP 07/09/2026

5 LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En atención a la naturaleza de la presente contratación, adelantada bajo la modalidad de contratación directa para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima establecerá como factores de verificación aquellos que permitan determinar que el contratista seleccionado cuenta con las condiciones de idoneidad, formación académica, experiencia y capacidad necesarias para ejecutar adecuadamente el objeto contractual.

En este sentido, la selección del contratista deberá atender criterios relacionados directamente con las características y exigencias del servicio requerido, garantizando que la persona natural o jurídica seleccionada reúna las condiciones necesarias para desarrollar las actividades servicios profesionales requeridos como **MEDICO GENERAL PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.**

Para tal efecto, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

5.1. Formación académica e idoneidad profesional

El contratista deberá acreditar la formación académica, conocimientos e idoneidad profesional requeridos para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación del respectivo título profesional, certificado o documento expedido por una institución de educación debidamente reconocida por las autoridades competentes.

La formación acreditada deberá guardar relación directa con las actividades y responsabilidades propias del objeto contractual, de manera que permita establecer que el contratista cuenta con los conocimientos técnicos y profesionales necesarios para prestar adecuadamente los servicios profesionales requeridos **MEDICO GENERAL PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA**.

Este factor constituye un elemento esencial de verificación, teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato requieren conocimientos profesionales requeridos **MEDICO GENERAL PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA)**.

5.2. Experiencia específica

El contratista deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, particularmente en la ejecución de actividades profesionales iguales, similares o directamente relacionadas con la gestión, seguimiento, apoyo y desarrollo de procesos servicios profesionales requeridos **MEDICO GENERAL PARA LOS**

DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.

La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones expedidas por las entidades o personas contratantes, o mediante copia de los contratos y demás documentos que permitan verificar de manera suficiente el objeto, las actividades desarrolladas, el período de ejecución y las condiciones de prestación del servicio. La experiencia será considerada como un factor determinante para establecer la capacidad técnica y operativa del contratista, toda vez que permite verificar que cuenta con conocimientos prácticos y antecedentes relacionados con las actividades que deberá desarrollar en ejecución del contrato.

5.3. Valor de la propuesta y presupuesto oficial

El valor económico de la propuesta deberá guardar correspondencia con el presupuesto oficial establecido por la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima para la presente contratación.

En consecuencia, la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial estimado por la Entidad, determinado a partir del análisis de mercado, los valores de referencia para servicios profesionales de naturaleza similar, los parámetros internos de honorarios y la disponibilidad presupuestal existente.

Este factor permitirá garantizar que la contratación se desarrolle dentro de los límites presupuestales establecidos por la Entidad y que el valor reconocido por los servicios profesionales resulte razonable, proporcional y acorde con las condiciones del mercado, en observancia de los principios de economía, responsabilidad y eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

5.4. Verificación de condiciones jurídicas

Adicionalmente, previo a la suscripción del contrato, la E.S.E. verificará que el contratista cuente con capacidad jurídica para contratar y que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses que le impidan celebrar el contrato con la Entidad.

La verificación de estos requisitos, junto con la acreditación de la formación académica, idoneidad y experiencia requerida, permitirá a la E.S.E. determinar que el contratista seleccionado reúne las condiciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

6 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, adoptado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 017 del 10 de octubre de 2024, específicamente en el Capítulo II – "De las Garantías", contenido en los artículos 24 al 28, la Entidad cuenta con la facultad de determinar, para cada contratación, la necesidad de exigir la constitución de garantías destinadas a amparar los riesgos derivados de la ejecución contractual.

En este sentido, el Manual de Contratación establece que la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno, en la celebración de sus contratos, podrá exigir la constitución de garantías cuando, previo análisis e identificación de los riesgos asociados a cada negocio jurídico, considere que estas resultan necesarias para proteger los intereses de la Entidad y mitigar los eventuales perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual que pudieran derivarse de la ejecución o incumplimiento de las obligaciones pactadas.

Para el presente caso, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto, plazo, cuantía y forma de ejecución del contrato, así como los riesgos identificados y valorados en los estudios previos, se considera que no resulta necesaria la exigencia de garantías adicionales, en razón a que el mecanismo de pago previsto se encuentra condicionado a la efectiva prestación de los servicios, a la presentación del respectivo informe de actividades y a la verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato.

En efecto, el pago de los honorarios únicamente procederá previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correspondiente certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, circunstancia que constituye un mecanismo de control y mitigación frente a eventuales incumplimientos.

Por consiguiente, atendiendo las características particulares del contrato y la valoración de los riesgos asociados a su ejecución, la E.S.E. considera razonable y proporcional no exigir la constitución de garantías, sin perjuicio de que, durante la ejecución contractual, puedan adoptarse las medidas administrativas y jurídicas que resulten procedentes frente a eventuales incumplimientos.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de que, cuando la Entidad determine que resulta necesario, podrá exigir las garantías correspondientes, de conformidad con las disposiciones previstas en su Manual de Contratación y demás normas que resulten aplicables.

Finalmente, la circunstancia de que la E.S.E. opte por no exigir garantías para el presente contrato no modifica ni desnaturaliza el régimen jurídico especial de contratación aplicable a la Entidad, ni convierte el contrato en uno sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, para el presente contrato de **SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA**, se determina que no se exigirá la constitución de garantías, atendiendo la naturaleza y condiciones particulares del negocio jurídico y los mecanismos de seguimiento y control establecidos para verificar el cumplimiento del objeto contractual.

7 Obligaciones del contratista.

1. Realizar la consulta médica programada, realizar la anamnesis, practicar el examen físico, establecer el diagnóstico y dar el tratamiento adecuado a la patología consultada, en el área de consulta externa y urgencias, hospitalización, sala de partos
2. Cumplir a cabalidad con todos los protocolos del manual de bioseguridad implantados en la ESE Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima.
3. Diligenciar con letra legible las historias clínicas de llegarse a dar en forma manual, diligenciar en forma ordenada y con ortografía en el sistema, tener coherencia con la impresión diagnostica o diagnóstico, tratamiento médico instaurado, con sus respectivas dosis, presentación, vía de administración, horario, recomendaciones específicas y eventos adversos, signos de alarma y seguimiento de evoluciones hospitalaria y /o ambulatoria, avaluándola con firma, numero de cedula de ciudadanía, registro médico y sello, en todo los documentos y anexos.
4. Atender el paciente realizarle historia clínica de acuerdo a la normatividad vigente, definir un diagnóstico y conducta, solicitar exámenes según pertinencia e interpretación de los mismos y definir según complejidad.
5. Prescribir y realizar procedimientos especiales que ayuden en el diagnóstico y pertinencia en el manejo del paciente según el caso.
6. Realizar procedimientos menores permitidos en el nivel de complejidad y necesarios para el mejoramiento del paciente.
7. Apoyar el sistema de vigilancia epidemiológica según la normatividad vigente y diligenciar las fichas de acuerdo al evento identificado en la atención
8. Realizar interconsultas y remitir pacientes a médico especialista cuando la salud del paciente así lo requiera aplicando el sistema de referencia y contra referencia.
9. Tener adherencia a las guías de práctica clínica y protocolos adoptados en la ESE para la atención directa de pacientes.
10. Apoyar los programas de promoción y prevención de la institución.
11. Cumplir con los registros en las plataformas de estadísticas vitales vigentes (Certificado de defunción y nacido vivo) por medio físico de inmediato y en el aplicativo RUAF un plazo máximo de 24 horas
12. Realización de valoraciones medico legales Urgentes

13. Realizar el registro de las diferentes actividades y procedimientos para la debida facturación.
14. Realizar el diligenciamiento diario del SISVAN de consulta externa
15. Brindar entrenamiento práctico, técnicas de consejería, para ofrecer ayuda efectiva en lactancia materna (técnicas de amamantamiento, valoración oral motora, extracción manual, almacenamiento, conservación y ofrecimiento de leche materna, entre otros.
16. Realizar registro en la historia clínica de las actividades educativas que reciben las gestantes y sus acompañantes correspondiente? (Signos de alarma, Autocuidado, Lactancia Materna, curso de preparación para la maternidad y paternidad y asesoría en Planificación Familiar).
17. Dar a Conocer a las gestantes y sus familias el derecho de sus hijos o hijas a un nombre y una nacionalidad, y la importancia del registro civil desde el nacimiento y realizare el respetivo registro en la historia clínica.
18. Registrar en plan de parto en la historia clínica que incluya (confirmación presentación fetal, trabajo de parto, manejo del embarazo prolongado, signos para reconocer el inicio del trabajo de parto, cuidados del recién nacido y cuidados postnatales
19. Informar a las madres, a los padres o a algún otro acompañante sobre el derecho al nombre y al registro civil de sus hijos o hijas desde el nacimiento y les orienta en dónde pueden hacerlo, y dejar registro en la historia clínica
20. Explicar a las gestantes, madres y a sus acompañantes sobre su derecho a recibir el carné de salud infantil con información veraz y completa sobre el estado del niño o la niña al nacer
21. Dar a conocer a las madres, padres y familias de niñas y niños recién nacidos atendidos en salas de maternidad y pediatría sobre los temas de promoción de la salud y la nutrición relacionados con su puerperio
22. Brindar ayuda efectiva a Las madres, padres y familias de niñas y niños recién nacidos atendidos en salas de maternidad y pediatría (uso de técnicas de consejería) para el amamantamiento (posición recomendada, agarre efectivo, respiración, succión, deglución, lactancia a libre demanda), técnica de extracción manual y conservación de la leche materna, y hace seguimiento permanente al conocimiento que logran apropiar sus usuarias
23. Diligenciar la Ficha de Observación del Amamantamiento a las 6 horas del post parto y antes del egreso
24. Realizar el control ambulatorio del Recién Nacido entre los 3 y 5 días posteriores al egreso que incluya :anamnesis, examen físico completo que incluye tamizaje para cardiopatía congénita, recomendaciones, promoción del registro civil y verificación de la afiliación al sistema de salud y verificación de asignación de cita para lactancia materna.
25. Informar a las madres, padres y sus familiares sobre los beneficios de la leche materna, la importancia del calostro y la libre demanda, sin horarios ni restricciones de día y de noche, para mantener la producción de la leche y la buena nutrición de sus hijas e hijos
26. Orientar y brindar ayuda efectiva a las madres, padres y acompañantes para que las niñas y niños reciban solo leche materna durante los seis primeros meses de vida sin suministrarles aguas, ni ningún otro alimento, ni bebida, salvo indicación médica.

27. Detectar los problemas tempranos del amamantamiento y proporciona a la madre consejería en lactancia para mejorar la técnica y para que desarrolle confianza en su capacidad de amamantar
28. Brindar orientación efectiva a las madres, padres y cuidadores sobre los riesgos y la forma de identificar la malnutrición en la población menor de 2 años
29. Asesorar a las mujeres en periodo de lactancia sobre el uso correcto y sistemático del preservativo durante todas sus relaciones sexuales y garantiza la entrega de los mismos
30. Enunciar en la historia clínica por lo menos tres beneficios de amamantar relacionadas con la salud bucal y además las desventajas del uso de chupos y biberones
31. Informar y brinda orientación efectiva a las madres, padres y cuidadores/as sobre la forma de iniciar la alimentación complementaria adecuada, utilizando las pautas establecidas para lograr una alimentación perceptiva a partir de los seis meses de vida, a la vez que se continúa con el amamantamiento hasta los dos años o más
32. Dar a conocer a Las madres conocen el mecanismo de producción de la leche materna, la importancia de la frecuencia de las mamadas a libre demanda y qué significa una succión efectiva
33. Dar a conocer la importancia del calostro y del inicio temprano de la lactancia
34. Explicar y registrar en la historia clínica a Las madres la forma de iniciar, a partir de los 6 meses de edad, la alimentación complementaria adecuada y con lactancia materna hasta los dos años o más
35. Realizar la Atención para la valoración, promoción y apoyo de la lactancia materna (L.M.) en la anamnesis se indaga sobre: preparación prenatal para la L.M., momento de inicio de la L.M, ingesta de leche de fórmula antes del egreso hospitalario neonatal, forma en que lacta, frecuencia y duración, reconocimiento de hambre y saciedad del bebé, frecuencia y características de la orina, y deposición, administración de otros alimentos diferentes a la leche materna, forma como se realiza la extracción, conservación y transporte de la leche, alimentación de la madre, consumo de líquidos o medicamentos, alternancia de los senos, masaje, inconvenientes o inquietudes sobre la lactancia, expectativas de la madre y la familia frente a la lactancia materna, planes para continuar con la lactancia en caso de retorno a la escuela o trabajo
36. Brindar En la Atención para la valoración, promoción y apoyo de la lactancia materna (L.M.) información respecto a los aspectos a mejorar sobre la técnica de la L.M. y otras necesidades, importancia y beneficios de la L.M. sobre otras forma de alimentación como alimentos de fórmula y complementarios, extracción, conservación y transporte de la leche materna, cuidado de las mamas, información sobre la existencia del Banco de Leche Humana en el HFLLA, extracción, donación y continuación de la lactancia materna, manejo de los problemas que se puedan presentar relacionados con la lactancia y momento adecuado de inicio de la alimentación complementaria y forma de hacerlo
37. Dar a conocer a Las madres, padres y familiares la importancia del alojamiento conjunto madre- hijo/a para favorecer el vínculo afectivo, la lactancia materna a libre demanda, el cuidado y la crianza
38. *Interrogar En la atención en salud en la primera infancia en el niño o niña menor de 6 meses se realizan las siguientes: preguntas para verificar si está recibiendo LME:*

A Durante el día de ayer o anoche recibió alguno de los siguientes líquidos: ¿agua, aromática, jugo o té?

B Durante el día de ayer o anoche recibió leche de fórmula?
C ¿Durante el día de ayer o anoche recibió leche de vaca o cabra líquida, en polvo, fresca o en bolsa?
D . ¿Durante el día de ayer o anoche recibió algún alimento como sopa espesa, puré, papilla o seco"

39. Dar cumplimiento a la normatividad para el pago de la planilla de seguridad social de cada mes, el contratista deberá realizarlo en la fecha límite establecida que cada uno tiene según el digito de terminación de sus cedulas, tal como lo establece el decreto 1990 de 2016, de no cumplirse lo estipulado no se procederá a los pagos de los honorarios correspondientes, los cuales se harán efectivos al mes siguiente, sin excepción alguna.
40. Mantener el inventario de bienes, equipos y elementos a su cargo, controlando el estado, aseo, funcionamiento de los mismos y haciendo reporte oportuno de los daños.
41. Participar activamente en los comités institucionales cuando sean requeridos, y hacer el debido uso de la plataforma virtual institucional.
42. El contratista deberá asistir a las diferentes capacitaciones que se programen por parte de las EPS y Secretaria de salud del Tolima con el fin de garantizar un mejor servicio, además dentro del valor del contrato se incluyen los gastos de desplazamiento que se pueda generar en los procesos de capacitación.
43. Conocer y defender el decálogo de los derechos del paciente aplicando la normatividad del código de ética hospitalaria.
44. Tener adherencia en las políticas institucionales.
45. Establecer y mantener relaciones de trabajo amistosas y positivas basadas en la comunicación y el respeto por los demás.
46. Cumplir con las normas de bioseguridad, manejo de residuos hospitalarios y demás políticas de la entidad.
47. Ponerse a disposición de forma inmediata ante las emergencias intra y extra hospitalarias.
48. Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre al Hospital San Vicente de Paul de Fresno de cualquier responsabilidad por éste aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.S.E. Contratante, cualquier suma que ésta entidad deba pagar por tal concepto.
49. Tratar con calidad, calidez y oportunidad en las consultas médicas a los clientes externos e internos del Hospital San Vicente de Paul de Fresno
50. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
51. Dar cumplimiento al registro completo de las Historias clínicas en el Software Institucional dando cumplimiento a la Normatividad Vigente.
52. Registrar y llenar toda la documentación en la prestación de los servicios según el caso: CUPS, SOAT, RIPSS, y demás Formatos Institucionales.
53. *Desempeñar las demás funciones asignadas de acuerdo a la necesidad competente al nivel, la naturaleza del área y cargo.*

7.1. **Cláusula de Prevención y Sanción del Acoso Sexual.** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2365 de 2024, el(la) Contratista se obliga a abstenerse de realizar cualquier conducta que constituya acoso sexual, entendida esta como todo acto de persecución, hostigamiento o asedio de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa, manifestada en relaciones de poder de orden vertical u horizontal, en el contexto de la ejecución del presente contrato.

El(la) Contratista se compromete a observar y cumplir estrictamente las políticas, protocolos, procedimientos y rutas de prevención, atención y sanción del acoso sexual que adopte la Entidad, acogiéndose en todo momento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.
El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 1010 de 2006 y demás normas concordantes, incluyendo la terminación unilateral del contrato, sin perjuicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles o penales a que haya lugar.

La inclusión de esta cláusula no genera vínculo laboral alguno entre la Entidad y el(la) Contratista, en los términos del parágrafo del artículo 12 de la Ley 2365 de 2024.

En consecuencia, se garantiza la legalidad del procedimiento contractual, la transparencia en la selección del contratista y la plena observancia del régimen de garantías electorales, sin que se configure restricción alguna para la suscripción, ejecución o pago del presente contrato.

8. ANALISIS, TIPÍFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FRESNO.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 5 del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, se realiza el presente análisis, tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles asociados a la contratación directa cuyo objeto es la "**SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA**".

El análisis tiene como finalidad identificar aquellos acontecimientos previsibles que puedan afectar el normal desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, establecer su probabilidad de ocurrencia, determinar las consecuencias que eventualmente podrían generar y asignar su responsabilidad a la parte que se encuentre en mejores condiciones para prevenirlos, mitigarlos o administrarlos.

La identificación y valoración de los riesgos se realiza atendiendo la naturaleza del contrato, su objeto, plazo, obligaciones, condiciones de ejecución y características propias de la prestación de servicios profesionales. En consecuencia, se consideran principalmente aquellos riesgos que puedan incidir sobre la oportuna prestación de los servicios, la calidad de las actividades desarrolladas, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la disponibilidad de información institucional y el adecuado seguimiento de los procesos de la institución.

Para efectos del presente análisis, la estimación comprende la valoración de la probabilidad de ocurrencia y el impacto o severidad de cada riesgo identificado, entendiendo la probabilidad como la posibilidad de que ocurra el evento durante la ejecución contractual y el impacto como las consecuencias que su materialización pueda generar sobre el cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas.

8.1. TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con la naturaleza del contrato, se identifican como principales riesgos previsibles los siguientes:

a) Riesgos operacionales: relacionados con situaciones que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades profesionales, tales como retrasos en la ejecución de las actividades, incumplimiento de obligaciones, deficiencias en la elaboración o entrega de informes, falta de oportunidad en el desarrollo de las actividades requeridas o dificultades en la coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

b) Riesgos asociados a la información: corresponden a situaciones relacionadas con la disponibilidad, oportunidad, integridad, confidencialidad y adecuado manejo de la información institucional a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato.

c) Riesgos tecnológicos: corresponden a eventuales fallas de los sistemas de información, herramientas tecnológicas, equipos o medios de comunicación requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas, siempre que tengan incidencia directa en la ejecución del objeto contractual.

d) Riesgos regulatorios: relacionados con la expedición, modificación o actualización de disposiciones legales, reglamentarias, técnicas o administrativas que tengan incidencia en los procesos de calidad y en las actividades objeto del contrato.

e) Riesgos sociales o de fuerza mayor: corresponden a circunstancias externas, imprevisibles o irresistibles que puedan afectar temporalmente la ejecución contractual, tales como alteraciones del orden público, paros, bloqueos u otros

acontecimientos que imposibiliten o dificulten materialmente la ejecución de las actividades.

f) **Riesgos financieros:** relacionados con las obligaciones económicas propias del contratista, particularmente aquellas derivadas de sus obligaciones tributarias y del Sistema General de Seguridad Social Integral. Estos riesgos corresponden al contratista en cuanto se encuentran bajo su ámbito de administración y control.

8.3. ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La asignación se efectúa teniendo en cuenta el principio según el cual el riesgo debe ser asumido por la parte que se encuentre en mejores condiciones para prevenirlo, controlarlo, mitigarlo o administrarlo, atendiendo las características propias del contrato. Esta metodología es consistente con el enfoque de identificación y asignación de riesgos previsto en el documento de referencia incorporado al estudio.

En consecuencia:

1. Riesgos operacionales – CONTRATISTA:

Serán asumidos por el contratista aquellos riesgos derivados de su propia gestión, organización, conocimiento profesional y cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como retrasos injustificados, deficiencias en los informes, incumplimiento de actividades o falta de oportunidad en la prestación del servicio.

2. Riesgos relacionados con la información – CONTRATISTA:

El contratista asumirá los riesgos derivados del uso inadecuado, pérdida, divulgación no autorizada o manejo indebido de la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales que correspondan.

3. Riesgos tecnológicos – CONTRATISTA/ENTIDAD, según su origen:

Cuando las fallas correspondan a equipos, herramientas o medios tecnológicos proporcionados por el contratista, serán asumidas por este. Cuando correspondan exclusivamente a sistemas, plataformas o herramientas institucionales cuya administración se encuentre a cargo de la E.S.E., serán asumidas por la Entidad, siempre que no exista responsabilidad atribuible al contratista.

4. Riesgos regulatorios – E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno:

Los cambios normativos o regulatorios generales que sean imprevisibles al momento de contratar y que afecten las condiciones de ejecución serán asumidos por la Entidad, sin perjuicio de que el contratista deba mantenerse actualizado

respecto de las disposiciones que regulen las actividades propias de su profesión y del objeto contractual.

5. Riesgos sociales, de fuerza mayor o caso fortuito – PARTE AFECTADA, según corresponda:

Los eventos imprevisibles e irresistibles que impidan materialmente la ejecución del contrato serán asumidos por la parte que resulte afectada, de acuerdo con las circunstancias particulares del caso y las disposiciones legales aplicables.

6. Riesgos financieros y tributarios propios del contratista – CONTRATISTA:

Corresponderán al contratista las obligaciones económicas, tributarias, parafiscales y de seguridad social que legalmente se encuentren a su cargo y que se deriven de su actividad profesional y de la ejecución del contrato.

8.4. MATRIZ DE RIESGOS

Riesgo	Tipificación	Probabilidad	Impacto	Asignación	Medida de mitigación
Incumplimiento o retraso en las actividades contratadas	Operacional	Baja	Medio	Contratista	Seguimiento permanente por parte del supervisor y presentación de informes de actividades
Deficiencia en los productos, informes o actividades desarrolladas	Operacional	Baja	Medio	Contratista	Verificación y revisión por parte del supervisor, solicitud de ajustes cuando corresponda
Manejo inadecuado de información institucional	Información	Baja	Alto	Contratista	Deber de confidencialidad, custodia y uso exclusivo de la información para fines contractuales
Fallas en herramientas o sistemas tecnológicos del contratista	Tecnológico	Baja	Medio	Contratista	Mantenimiento y disponibilidad de los medios necesarios para la ejecución del servicio
Fallas en plataformas o sistemas institucionales	Tecnológico	Baja	Medio	E.S.E.	Soporte y mantenimiento de las herramientas institucionales
Cambios normativos que afecten el desarrollo de las actividades	Regulatorio	Media-Baja	Medio	E.S E	Seguimiento normativo y ajuste de las actividades a las nuevas disposiciones

Paros, bloqueos, alteraciones del orden público o hechos de fuerza mayor	Social/Fuerza mayor	Baja	Medio	Parte afectada	Coordinación entre las partes y adopción de medidas que permitan mitigar sus efectos
Incumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social	Financiero	Baja	Medio	Contratista	Acreditación del cumplimiento de las obligaciones correspondientes
Pérdida o afectación de documentos o información a cargo del contratista	Información/Operacional	Baja	Alto	Contratista	Custodia, respaldo y entrega de la información generada durante la ejecución

8.5. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con la identificación y valoración efectuada, los riesgos asociados al presente contrato son previsibles, identificables y susceptibles de mitigación, principalmente mediante el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, la coordinación entre el contratista y el supervisor, la presentación oportuna de informes, la adecuada custodia de la información y el seguimiento permanente a la ejecución del objeto contractual.

Por la naturaleza del contrato, los principales riesgos se encuentran asociados al cumplimiento de las actividades profesionales, manejo de información, aspectos tecnológicos y modificaciones regulatorias, sin que se adviertan riesgos significativos relacionados con suministro de bienes, ejecución de obras, variaciones de precios de materiales, transporte, almacenamiento o financiación, propios de otras modalidades contractuales.

En consecuencia, la asignación efectuada busca que cada riesgo sea asumido por la parte que tenga mayor capacidad para prevenirlo o mitigarlo, procurando mantener condiciones adecuadas para la ejecución del objeto contractual y proteger los intereses de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima.

8.6 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDA E IMPACTO.

Para efectos de la presente contratación, y atendiendo la naturaleza, objeto, alcance, plazo y condiciones de ejecución del contrato de **SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA**, se realiza el análisis cualitativo de los riesgos previsibles que eventualmente pueden afectar el normal desarrollo del contrato.

La valoración se efectúa teniendo en cuenta la **probabilidad de ocurrencia** del evento y el **impacto** que su materialización podría generar sobre la ejecución del

objeto contractual. Así mismo, se determina la parte que se encuentra en mejores condiciones para prevenir, controlar o mitigar cada riesgo.

8.6.1. Clasificación general de los riesgos

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-Baja	E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	Contratista
Riesgos financieros	Media-Baja	Media-Baja	Contratista
Riesgos regulatorios	Media-Baja	Media-Baja	E.S.E. / Contratista, según el origen del riesgo
Riesgos tecnológicos	Media-Baja	Media-Baja	Parte responsable de la herramienta o sistema que origine el riesgo

8.6.2. Riesgos asociados a la planificación y ejecución del servicio

Riesgo identificado	Probabilidad estimada	Asignación
Información errónea, incompleta o desactualizada suministrada por la Entidad para el desarrollo de las actividades contratadas	10%	**E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno**, cuando la información sea suministrada directamente por la Entidad
Utilización o recopilación de información errónea por parte del contratista durante el desarrollo de las actividades	15%	**Contratista**, salvo cuando el error tenga origen directo en información suministrada por la E.S.E.
Estimación inadecuada de los costos y gastos propios de la ejecución del contrato	5%	**Contratista**
Negligencia, imprudencia o falta de diligencia en el desarrollo de	20%	**Contratista**

las actividades profesionales contratadas		
Uso indebido, divulgación no autorizada o manejo inadecuado de la información institucional a la que tenga acceso el contratista	10%	**Contratista**
Accidentes de trabajo o afectaciones derivadas de la actividad profesional del contratista	5%	**Contratista**, quien deberá cumplir las obligaciones correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y al Sistema de Riesgos Laborales
Deficiencias en la calidad, oportunidad o cumplimiento de las actividades y productos derivados del contrato	10%	**Contratista**, bajo seguimiento y verificación del supervisor

8.6.3. Eventos derivados de circunstancias económicas o legales

Riesgo identificado	**Probabilidad estimada**	**Asignación**
Variación de los costos propios que demande al contratista la ejecución del servicio	5%	**Contratista**
Incremento de impuestos, tasas, contribuciones o cargas que recaigan de manera general sobre los contratistas o sobre el desarrollo de sus actividades profesionales	5%	**Contratista**, de conformidad con la legislación aplicable
Modificaciones normativas que incidan directamente en las actividades objeto del contrato	5%	**Según el origen y alcance de la modificación**, correspondiendo al contratista asumir las obligaciones propias de su actividad profesional y a la E.S.E. las decisiones institucionales que deban adoptarse como consecuencia del cambio normativo

Cambios en las condiciones económicas generales que afecten los costos de ejecución del servicio	5%	**Contratista**, salvo que se configure una circunstancia excepcional, imprevisible e irresistible que legalmente dé lugar a una revisión de las condiciones contractuales

8.6.4. Consideraciones sobre la asignación de riesgos

La asignación de los riesgos se realiza bajo el criterio de que estos deben ser asumidos por la parte que se encuentre en **mejores condiciones para prevenirlos, controlarlos o mitigarlos**, atendiendo las obligaciones y responsabilidades propias de cada uno de los sujetos contractuales.

En este sentido, los riesgos relacionados con la **planeación individual de las actividades, organización del trabajo, utilización de información, calidad de los productos, cumplimiento de las obligaciones profesionales, costos propios de la actividad y manejo de la información a cargo del contratista** serán asumidos por este, en la medida en que corresponden a circunstancias que se encuentran dentro de su ámbito de control.

Por su parte, la **E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima** asumirá aquellos riesgos que tengan origen directo en decisiones, actuaciones o información que sean exclusivamente atribuibles a la Entidad, así como aquellos acontecimientos externos, imprevisibles e irresistibles que, de acuerdo con la ley y las condiciones contractuales, no puedan ser razonablemente prevenidos o mitigados por el contratista.

En relación con la **supervisión contractual**, corresponde al supervisor realizar el seguimiento técnico, administrativo y contractual de la ejecución, verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas y dejar constancia del recibo a satisfacción de las actividades efectivamente ejecutadas. No obstante, el ejercicio de la supervisión **no traslada al supervisor ni a la E.S.E. la responsabilidad propia del contratista por la calidad, oportunidad y adecuada ejecución de las obligaciones profesionales a su cargo**.

Finalmente, teniendo en cuenta que el presente contrato corresponde a una **SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA**, no se identifican como riesgos propios y relevantes de esta contratación aquellos asociados con adquisición de bienes, almacenamiento, transporte de mercancías, variación de precios de materiales, ejecución de obras o financiación de proyectos, por lo que no resulta procedente incorporarlos como riesgos específicos del presente contrato.

9. CONCLUSIÓN

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para contratar la **SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA** Finalmente, con la presentación de este estudio queda como evidencia la necesidad de la contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos la buena marcha y efectivo cumplimiento de los procesos de contratación de la entidad.

Por lo anterior expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y de contrato respectivas para satisfacer la necesidad determinada en el presente estudio.

Atentamente,

SILVIA LILIANA GOMEZ RODRIGUEZ
TESORERA PAGADORA CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL

UTC -5

Buscar por proceso Menú

Buscar

Inicio → **Configuraciones de Perfil**

- **Mis datos de usuario**
- **Noticias SECOP**
- **Mis registros**
- **Accesos del usuario**
- **Términos y condiciones de uso**

Datos del usuario guardados

Editar

Informacion del usuario



Cargo Medico General

Titulo Dr(a)

Nombre Juan Manuel

Apellidos Diaz Rodriguez

Fecha de Nacimiento 19/09/2001

Usted pertenece a un grupo joven

Nivel Educativo CompleteUniversity

Genero Male

¿Tiene alguna discapacidad? Si No

Nombre y apellido Juan Manuel Diaz Rodriguez

Tipo de documento Cedula de Ciudadania

Numero de documento 1006120042

Direccion Cra 8 # 64 33 Ibague Tolima

Codigo postal

Estrato 4

Ubicacion Ibague

Pais COLOMBIA

Fresno, Tolima
3 de septiembre de 2026

Cordial saludo ,

Por medio de la presente, me dirijo a su despacho con el fin de presentar la propuesta formal para la prestación de servicios médicos profesionales en las áreas de consulta externa, urgencias y hospitalización de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl, de acuerdo con los siguientes términos y obligaciones

1 Realizar la consulta médica programada, realizar la anamnesis, practicar el examen físico, establecer el diagnóstico y dar el tratamiento adecuado a la patología consultada, en el área de consulta externa y urgencias, hospitalización, sala de partos
2 Cumplir a cabalidad con todos los protocolos del manual de bioseguridad implantados en la ESE Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima.
3 Diligenciar con letra legible las historias clínicas de llegarse a dar en forma manual, diligenciar en forma ordenada y con ortografía en el sistema, tener coherencia con la impresión diagnostica o diagnóstico, tratamiento médico instaurado, con sus respectivas dosis, presentación, via de administración, horario, recomendaciones específicas y eventos adversos, signos de alarma y seguimiento de evoluciones hospitalaria y /o ambulatoria, avaluándola con firma, numero de cedula de ciudadanía, registro médico y sello, en todo los documentos y anexos.
4. Atender el paciente realizarle historia clínica de acuerdo a la normatividad vigente, definir un diagnóstico y conducta, solicitar exámenes según pertinencia e interpretación de los mismos y definir según complejidad
5. Prescribir y realizar procedimientos especiales que ayuden en el diagnóstico y pertinencia en el manejo del paciente según el caso
6. Realizar procedimientos menores permitidos en el nivel de complejidad y necesarios para el mejoramiento del paciente
7. Apoyar el sistema de vigilancia epidemiológica según la normatividad vigente y diligenciar las fichas de acuerdo al evento identificado en la atención
8 Realizar interconsultas y remitir pacientes a médico especialista cuando la salud del paciente así lo requiera aplicando el sistema de referencia y contra referencia.
9 Tener adherencia a las guías de práctica clínica y protocolos adoptados en la ESE para la atención directa de pacientes.
10. Apoyar los programas de promoción y prevención de la institución.
11. Cumplir con los registros en las plataformas de estadísticas vitales vigentes (Certificado de defunción y nacido vivo) por medio físico de inmediato y en el aplicativo RUAF un plazo máximo de 24 horas
12 Realización de valoraciones medico legales Urgentes
13. Realizar el registro de las diferentes actividades y procedimientos para la debida facturación.
14. Realizar el diligenciamiento diario del SISVAN de consulta externa
15. Brindar entrenamiento práctico, técnicas de consejería, para ofrecer ayuda efectiva en lactancia materna (técnicas de amamantamiento, valoración oral motora, extracción manual, almacenamiento, conservación y ofrecimiento de leche materna, entre otros.
16. ¿Realizar registro en la historia clínica de las actividades educativas que reciben las gestantes y sus acompañantes correspondiente? (Signos de alarma, Autocuidado,

Lactancia Materna, curso de preparación para la maternidad y paternidad y asesoría en Planificación Familiar).

17 Dar a Conocer a las gestantes y sus familias el derecho de sus hijos o hijas a un nombre y una nacionalidad, y la importancia del registro civil desde el nacimiento y realizare el respetivo registro en la historia clínica.

18. Registrar en plan de parto en la historia clínica que incluya (confirmación presentación fetal, trabajo de parto, manejo del embarazo prolongado, signos para reconocer el inicio del trabajo de parto, cuidados del recién nacido y cuidados postnatales

19 Informar a las madres, a los padres o a algún otro acompañante sobre el derecho al nombre y al registro civil de sus hijos o hijas desde el nacimiento y les orienta en dónde pueden hacerlo, y dejar registro en la historia clínica

20. Explicar a las gestantes, madres y a sus acompañantes sobre su derecho a recibir el carné de salud infantil con información veraz y completa sobre el estado del niño o la niña al nacer

21. Dar a conocer a las madres, padres y familias de niñas y niños recién nacidos atendidos en salas de maternidad y pediatría sobre los temas de promoción de la salud y la nutrición relacionados con su puerperio

22 Brindar ayuda efectiva a Las madres, padres y familias de niñas y niños recién nacidos atendidos en salas de maternidad y pediatría (uso de técnicas de consejería) para el amamantamiento (posición recomendada, agarre efectivo, respiración, succión, deglución, lactancia a libre demanda), técnica de extracción manual y conservación de la leche materna, y hace seguimiento permanente al conocimiento que logran apropiar sus usuarias

23 Diligenciar la Ficha de Observación del Amamantamiento a las 6 horas del post parto y antes del egreso

24 Realizar el control ambulatorio del Recién Nacido entre los 3 y 5 días posteriores al egreso que incluya anamnesis, examen físico completo que incluye tamizaje para cardiopatía congénita, recomendaciones, promoción del registro civil y verificación de la afiliación al sistema de salud y verificación de asignación de cita para lactancia materna

25 Informar a las madres, padres y sus familiares sobre los beneficios de la leche materna, la importancia del calostro y la libre demanda, sin horarios ni restricciones de día y de noche, para mantener la producción de la leche y la buena nutrición de sus hijas e hijos

26. Orientar y brindar ayuda efectiva a las madres, padres y acompañantes para que las niñas y niños reciban solo leche materna durante los seis primeros meses de vida sin suministrarles aguas, ni ningún otro alimento, ni bebida, salvo indicación médica.

27 Detectar los problemas tempranos del amamantamiento y proporciona a la madre consejería en lactancia para mejorar la técnica y para que desarrolle confianza en su capacidad de amamantar

28 Brindar orientación efectiva a las madres, padres y cuidadores sobre los riesgos y la forma de identificar la malnutrición en la población menor de 2 años

29 Asesorar a las mujeres en periodo de lactancia sobre el uso correcto y sistemático del preservativo durante todas sus relaciones sexuales y garantiza la entrega de los mismos

30 Enunciar en la historia clínica por lo menos tres beneficios de amamantar relacionadas con la salud bucal y además las desventajas del uso de chupos y biberones

31 Informar y brinda orientación efectiva a las madres, padres y cuidadores/as sobre la forma de iniciar la alimentación complementaria adecuada, utilizando las pautas establecidas para lograr una alimentación perceptiva a partir de los seis meses de vida, a la vez que se continúa con el amamantamiento hasta los dos años o más

32 Dar a conocer a Las madres conocen el mecanismo de producción de la leche materna, la importancia de la frecuencia de las mamadas a libre demanda y qué significa una succión efectiva

33. Dar a conocer la importancia del calostro y del inicio temprano de la lactancia

34 Explicar y registrar en la historia clínica a Las madres la forma de iniciar, a partir de los 6 meses de edad, la alimentación complementaria adecuada y con lactancia materna hasta los dos años o más

35. Realizar la Atención para la valoración, promoción y apoyo de la lactancia materna (L.M.) en la anamnesis se indaga sobre preparación prenatal para la L M , momento de inicio de la L M, ingesta de leche de fórmula antes del egreso hospitalario neonatal, forma en que lacta. frecuencia y duración, reconocimiento de hambre y saciedad del bebé, frecuencia y características de la orina, y deposición, administración de otros alimentos diferentes a la leche materna, forma como se realiza la extracción. conservación y transporte de la leche, alimentación de la madre, consumo de líquidos o medicamentos, alternancia de los senos, masaje, inconvenientes o inquietudes sobre la lactancia, expectativas de la madre y la familia frente a la lactancia materna, planes para continuar con la lactancia en caso de retorno a la escuela o trabajo

36. Brindar En la Atención para la valoración, promoción y apoyo de la lactancia materna (L.M) información respecto a los aspectos a mejorar sobre la técnica de la L.M y otras necesidades, importancia y beneficios de la L M sobre otras forma de alimentación como alimentos de fórmula y complementarios, extracción, conservación y transporte de la leche materna, cuidado de las mamas, información sobre la existencia del Banco de Leche Humana en el HFLLA, extracción, donación y continuación de la lactancia materna, manejo de los problemas que se puedan presentar relacionados con la lactancia y momento adecuado de inicio de la alimentación complementaria y forma de hacerlo

37 Dar a conocer a Las madres, padres y familiares la importancia del alojamiento conjunto madre- hijo/a para favorecer el vínculo afectivo, la lactancia materna a libre demanda, el cuidado y la crianza

38 Interrogar En la atención en salud en la primera infancia en el niño o niña menor de 6 meses se realizan las siguientes. preguntas para verificar si está recibiendo LME·

A Durante el día de ayer o anoche recibió alguno de los siguientes líquidos· ¿agua, aromática, jugo o té?

¿B Durante el día de ayer o anoche recibió leche de fórmula?

C ¿Durante el día de ayer o anoche recibió leche de vaca o cabra líquida, en polvo, fresca o en bolsa?

D ¿Durante el día de ayer o anoche recibió algún alimento como sopa espesa, puré, papilla o seco"

39 Dar cumplimiento a la normatividad para el pago de la planilla de seguridad social de cada mes, el contratista deberá realizarlo en la fecha límite establecida que cada uno tiene según el digito de terminación de sus cedulas, tal como lo establece el decreto 1990 de 2016, de no cumplirse lo estipulado no se procederá a los pagos de los honorarios correspondientes, los cuales se harán efectivos al mes siguiente, sin excepción alguna

40 Mantener el inventario de bienes, equipos y elementos a su cargo, controlando el estado, aseo, funcionamiento de los mismos y haciendo reporte oportuno de los daños.

41 Participar activamente en los comités institucionales cuando sean requeridos, y hacer el debido uso de la plataforma virtual institucional

42 El contratista deberá asistir a las diferentes capacitaciones que se programen por parte de las EPS y Secretaria de salud del Tolima con el fin de garantizar un mejor servicio,

además dentro del valor del contrato se incluyen los gastos de desplazamiento que se pueda generar en los procesos de capacitación.

43. Conocer y defender el decálogo de los derechos del paciente aplicando la normatividad del código de ética hospitalaria

44 Tener adherencia en las políticas institucionales

45. Establecer y mantener relaciones de trabajo amistosas y positivas basadas en la comunicación y el respeto por los demás.

46 Cumplir con las normas de bioseguridad, manejo de residuos hospitalarios y demás políticas de la entidad.

47 Ponerse a disposición de forma inmediata ante las emergencias intra y extra hospitalarias.

48 Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones En consecuencia, se compromete a mantener libre al Hospital San Vicente de Paul de Fresno de cualquier responsabilidad por éste aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.S.E. Contratante, cualquier suma que ésta entidad deba pagar por tal concepto.

49 Tratar con calidad, calidez y oportunidad en las consultas médicas a los clientes externos e internos del Hospital San Vicente de Paul de Fresno

50 Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

51. Dar cumplimiento al registro completo de las Historias clínicas en el Software Institucional dando cumplimiento a la Normatividad Vigente.

52 Registrar y llenar toda la documentación en la prestación de los servicios según el caso CUPS, SOAT, RIPSS, y demás Formatos Institucionales

53 Desempeñar las demás funciones asignadas de acuerdo a la necesidad competente al nivel, la naturaleza del área y cargo.

VALOR Y TIEMPO DEL SERVICIO

El servicio ofrecido será hasta el vencimiento del presente contrato y las horas del servicio serán

Por hora de Urgencias día y hospitalización la suma de TREINTA Y SIETE MIL PESOS ($37.000), urgencias noche la suma de CUARENTA MIL PESOS ($40.000) y en consulta externa se le cancelara al profesional el valor de TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($34 000)

Cordialmente,

Juan M Diaz R.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A CANDIDATOS EN PROCESOS DE SELECCIÓN Y/O CONTRATISTAS, PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, solicitamos su autorización para iniciar o continuar tratando los datos personales que nos proporciona. Para ello le damos a conocer las políticas para el Tratamiento de esta información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se le pretende dar a sus datos personales:

1. Responsable del tratamiento de datos personales HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA., domiciliada en la Carrera 9 N 2 – 42, del municipio de Fresno Tolima, correo electrónico: gerencia@hospital-fresno-tolima.gov.co, Línea telefónica: 3107922252-3165227704

2. Tratamiento de los datos personales que obtenemos. La información recopilada por HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA, es utilizada por ésta y podrá ser compartida con terceros encargados de la información, otros integrantes de su conglomerado económico, aliados estratégicos y terceros. Excepcionalmente, podrá ser cedida, transferida o transmitida en el territorio nacional o al exterior manteniendo su confidencialidad, seguridad y protección. El tratamiento se podrá efectuar mediante procedimientos automatizados, informáticos, manuales, mecánicos, digitales o electrónicos o mediante una combinación dos o más de éstos. El tratamiento podrá incluir operaciones sobre datos personales, tales como: recolección, almacenamiento, conservación, organización, consulta, uso, evaluación, actualización, bloqueo, circulación, reproducción, destrucción, supresión, cesión, transferencia o transmisión a terceros, y en general, su procesamiento.

3. Finalidad. 3.1. Finalidad común a todos los grupos de interés y terceros en general. Desarrollo del objeto social, Cumplimiento de disposiciones legales y obligaciones contractuales, Cumplimiento de órdenes y requerimientos de autoridades estatales y particulares, Cumplimiento y determinación de políticas empresariales, Verificación de identidad y ubicación, Organización, sistematización y archivo de los datos proporcionados, Gestiones legales, administrativas o judiciales, Desarrollo de actividades de responsabilidad social, bienestar o generación de beneficios, Comunicación y contacto, Envío de información, Reportes a entidades públicas o particulares, Actividades de control interno y auditorías, Vigilancia, monitoreo, control y seguridad de los establecimientos, plantas, oficinas, instalaciones, bienes y de las personas que los utilizan, Compartir información con sociedades pertenecientes al mismo conglomerado, matrices, subordinadas o aliados estratégicos para darle gestión a la necesidad del titular, Consulta para prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo. **3.2.**

Interesados o candidatos en procesos de selección o contratación. Envío de comunicaciones relacionadas con el proceso de selección, consulta o actualización de la información, Cumplimiento de deberes legales, Confirmación de la veracidad de la información proporcionada, consulta de referencias, consulta de antecedentes en bases de datos oficiales, Verificación y valoración de la idoneidad académica, laboral y personal del interesado o candidato para acceder al cargo, Entrega de información a las autoridades judiciales, administrativas o particulares en ejercicio de funciones públicas, Entrega de información a terceros que apoyan el proceso de selección para su verificación, análisis y valoración.

4. Datos Sensibles. Es facultativo del titular responder preguntas que versen sobre menores de edad y/o sobre datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. Para las finalidades relacionadas en el numeral 3 de esta autorización, HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. solicitará, tratará o tendrá contacto con los siguientes datos sensibles: aplicación de pruebas psicotécnicas, de aptitud laboral e idoneidad personal; pertenencia a organizaciones sociales; datos biométricos, particularmente huellas digitales, fotografías y/o videograbaciones en sus instalaciones; examen médico de ingreso.

5. Derechos de los titulares de datos personales. El titular de datos personales alojados en las bases de datos de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. tendrá los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- Ser informado por el responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y

Comercio haya determinado que en el Tratamiento el responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.

- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

6. Mecanismos para el conocimiento de La Política y sus cambios. Cualquier cambio sustancial en la Política de Tratamiento y Protección de Datos personales será comunicado oportunamente a los titulares de los datos personales de una manera eficiente, entendida como aquella que HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. usa en el curso ordinario de su interacción con los Titulares, a quienes se hará saber que el texto actualizado de La Política se mantendrá publicada en el sitio web de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. Además, La Política se podrá poner en conocimiento de sus destinatarios mediante mensajes de datos o por solicitud efectuada a HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.

AUTORIZACIÓN

Yo Juan Manuel Diaz Rodriguez, una vez enterado(a) de la información anterior, me permito manifestar que es mi voluntad autorizar expresamente al HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. para que se encargue del tratamiento de los datos personales que le he proporcionado y le proporcionaré de acuerdo con su Política para el Tratamiento y Protección de Datos Personales. Manifiesto que la información personal que de manera voluntaria he proporcionado y proporcionaré es veraz y actual. Me comprometo a consultar e informarme sobre la Política General para el Tratamiento y Protección de Datos Personales y autorizo a que HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. la modifique, informándome de esta situación mediante mensaje de datos o en su sitio web.

Juan Manuel Diaz Rodriguez
Nombre del candidato y/o contratista.

C.C 1006120074
Documento de Identificación

juanmadiaz2014@gmail.com
Correo Electrónico

Juan M Diaz R.
Firma de quien autoriza tratamiento datos

Fecha de diligenciamiento: 03/09/2026

Se entiende por conflicto de intereses, aquellas situaciones donde el proveedor, contratista y/o cliente, directa o indirectamente se enfrenta a intereses personales que puedan interferir con las decisiones y actuaciones a su cargo al momento de relacionarse con la HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO. afectando la objetividad y transparencia empresarial, en contravención a las obligaciones legales o contractuales.

En consideración a lo anterior, yo, Juan Manuel Díaz Rodriguez, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1006120147 de la ciudad de Ibagué, obrando en nombre propio o en representación de la sociedad _____, con NIT _____, en calidad de proveedor/ contratista/ cliente de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO declaro lo siguiente:

1. Conozco y me comprometo a cumplir con lo establecido en el Código de Ética y Buen Gobierno de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO, el cual se encuentra publicado en la página web del hospital, especialmente en lo relacionado con conflictos de intereses y situaciones que implican competencia con la sociedad.

2. Manifiesto que he leído y comprendido el "Código de Ética y Buen Gobierno" del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO y conozco las normas contenidas en él, por lo que me comprometo a cumplirlo en su totalidad en lo que me aplique como Proveedor y/o Contratista.

3. Manifiesto que tengo conocimiento que el incumplimiento, omisión o falsedad en la información registrada en la presente declaración constituye falta grave y acarreará las sanciones contractuales a que haya lugar.

4. A la fecha de participación en el proceso de invitación a contratar y/o de la suscripción del contrato con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO., manifiesto que a nombre propio o en mi calidad de representante legal de la sociedad Juan Manuel Díaz Rodriguez que tendrá a cargo la relación comercial y contractual con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO. NO X SI___ Tengo ninguna relación familiar (cónyuge o compañero permanente, parientes dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil) con ningún empleado, miembro del hospital, Gerente, administrador, Revisor Fiscal, miembro de la Junta Directiva o Accionista de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO.

En caso de ser diferente la respuesta anterior , es decir, afirmativa, por favor diligenciar lo siguiente.

Nombre de la persona en HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO	**Cargo**	**Parentesco**

5. A la fecha de participación en el proceso de invitación a contratar y/o de la suscripción del contrato con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO , manifiesto que ninguno de los empleados que tendrán a su cargo la relación comercial o contractual con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO. tienen relación familiar (cónyuge o compañero permanente, parientes dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil) con ningún empleado, miembro del Comité Directivo, administrador, Revisor Fiscal, miembro de la Junta Directiva del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO.

6. ¿Los representantes legales, directores, administradores y empleados del proveedor, contratista o cliente, tienen algún tipo de interés, vínculo o inversión en el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO

SI ____ NO X

En caso de ser afirmativa, por favor diligenciar lo siguiente

Nombre de la persona en el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO	**Cargo**	**Parentesco**

7. Evitaré a nombre propio o en mi calidad de representante legal de la sociedad que represento cualquier situación que pueda involucrar un posible conflicto de intereses o implique competencia con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO., razón por la cual, me abstengo de otorgar rebajas, descuentos o cortesías de cualquier tipo, diferentes a las de naturaleza comercial, como consecuencia de amistad o parentesco, entre otras

8. Me comprometo a informar oportunamente a la gerencia de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO, en caso que posterior a la participación en el proceso de invitación a contratar o de la vinculación contractual, tenga conocimiento de un posible conflicto de intereses como consecuencia de mi relación o de la de uno de mis empleados con ningún empleado, miembro de la junta directiva o administrador, Revisor Fiscal, del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO

9. Si existe alguna información u observación adicional que considere sea necesaria dar a conocer, por favor indicar:

_____
_____
_____

En constancia de lo anterior, firma el presente documento.

Juan Diaz R.

Firma y C.C No. 1006120092

Nombre del Representante Legal del Proponente: _____

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Diaz	Rodriguez	Juan Manuel

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	GENERO	NACIONALIDAD	PAIS
C C (X) C E ( ) PAS ( ) No. 1006120042	F ( ) M (X) NB ( )	COL (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NUMERO D M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 19 MES 09 AÑO 2001

PAIS COLOMBIA

DEPTO TOLIMA

MUNICIPIO IBAGUE

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA

CALLE 162 55 40

PAIS COLOMBIA DEPTO BOGOTÁ D C

MUNICIPIO BOGOTA D C

TELEFONO EMAIL juanmaidaz2014@gmail com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO, EN MODALIDAD ACADEMICA ESCRIBA

TC (TECNICA) **TL** (TECNOLOGICA) **TE** (TECNOLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRIA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADEMICA	No SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACION		No DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	12	X		MEDICINA	05	2025	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO EN LA MODALIDAD, ESCRIBA

INF (EDUCACION INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - FRESNO				*PUBLICA* X	*PRIVADA*	*PAIS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* FRESNO					*CORREO ELECTRONICO ENTIDAD*					
TELEFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Dia	08	*Mes*	08	*Año*	2025	*Dia*	07	*Mes*	08	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL AÑO RURAL Y MEDICO DE PLANTA	*DEPENDENCIA* AREA URGENCIAS HOSPITALIZACION					*DIRECCION* CARRERA 9 2 42					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCION EDUCATIVA				*PUBLICA*	*PRIVADA*	*PAIS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELEFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Dia		*Mes*		*Año*		*Dia*		*Mes*		*Año*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCION*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACION	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	1	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES (ARTICULO 5o DE LA LEY 190/95)

Ciudad y fecha de diligenciamiento Fresno, Tolima 03/09/2026

Juan Diaz R.

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACION AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

7-9-26 Fresno Tol

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-SEP-2001**

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **M**
ESTATURA G.S RH SEXO

16-DIC-2019 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
HERNÁN PENAGOS GIRALDO

A-2905500-01556109-M-1006120042-20260413 **0152**389139A 1 8518676725

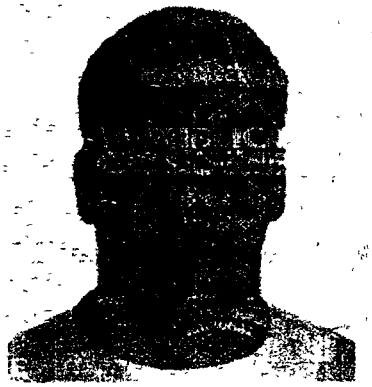
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.006.120.042**

DIAZ RODRIGUEZ
APELLIDOS

JUAN MANUEL
NOMBRES

FIRMA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06 54:56 AM horas del 02/09/2026, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía N° **1006120042**
Apellidos y Nombres. **DIAZ RODRIGUEZ JUAN MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** mas cercanas.

Volver al Inicio

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302219369

PIB
06 55 45

Bogota DC, 02 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Informacion de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN MANUEL DIAZ RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1006120042

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificacion de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes Cuando se trate de nombramiento o posesion en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificaran todas las anotaciones que figuren en el registro Anterior de acuerdo a los incisos 3o y 4o del artículo 238 Ley 1952 de 2019

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de perdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores publicos y particulares que desempeñen funciones publicas en ejercicio de la accion de repetición o llamamiento en garantía **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas En caso de nombramiento o suscripcion de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web https //www procuraduria gov co/Pages/certificado-antecedentes aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe Division de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN .
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de septiembre de 2026, a las 06:56 36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1006120042
Código de Verificación	1006120042260902065636

Esta Certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales

HERNAN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Genero WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/09/2026 06:58:12 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1006120042** y Nombre: **JUAN MANUEL DIAZ RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146840193** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:58:41 horas del 02/09/2026 el ciudadano identificado con cedula de ciudadanía No **1006120042,**
Apellidos y Nombres **DIAZ RODRIGUEZ JUAN MANUEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se emite en consideración por la entidad o empresa **Juan Manuel Diaz Rodriguez**, con NIT **100612004-2** y su utilización es pedida para ser tenida en el proceso de selección al cargo ofrecido o proyectado, en cumplimiento de la Ley 1918 del 2018 por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades para las personas condenadas por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y el Decreto Reglamentario 753 del 19/04/2019 por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 que dispone de la creación del registro de inhabilidades para quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de edad y se dictan otras disposiciones.

Esta información debe ser validada con su número de cédula

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

La Fundación Universitaria Juan N. Corpas

Institución Universitaria con Personería Jurídica 2105 del 29 Marzo de 1974 del Ministerio de Educación Nacional

ESCUELA DE MEDICINA

En nombre de la República de Colombia,
por autorización del Ministerio de Educación Nacional y

Teniendo en cuenta que:

Juan Manuel Díaz Rodríguez

C.C. 1 006.120.042 de Ibagué

culminó satisfactoriamente los programas y requisitos académicos establecidos por la Fundación y los demás exigidos por la ley, le confiere el título de:

Médico y Cirujano General

Código 1807

y le otorga el presente Diploma que le acredita como tal, refrendándolo con las firmas y sellos respectivos.

Bogotá D.C., 31 de julio de 2025

Acta 8761

Rectora | *Decano* | *Secretario General*

PREGI

Registrado: Libro 2 Folio 40
Bogotá D.C., 31 de julio de 2025

Scanned with CamScanner

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
JUAN N. CORPAS
Secretaría General

RA-FOR-15/V1

ACTA DE GRADO No. 655

En la ciudad de Bogotá D.C., el día 31 del mes de julio de 2025, se llevó a cabo el acto de graduación presidido por los Honorables Miembros del Consejo Directivo Doctores ANA MARÍA PIÑEROS RICARDO Rectora, LUIS GABRIEL PIÑEROS RICARDO Vicerrector Académico, JUAN DAVID PIÑEROS RICARDO Vicerrector Administrativo, OTTO HAMANN ECHEVERRI Decano y FERNANDO NOGUERA ARRIETA Secretario General; con la asistencia de los Doctores LUIS ARTURO LOPEZ ENCISO Secretario General Asociado, JUAN CARLOS VELÁSQUEZ ROJAS Director de Bienestar Universitario, DENNY LUENGAS SUÁREZ Director de Rotaciones Institucionales y LUIS ALFREDO RAMÍREZ CANO Director de Rotaciones Extramurales; en el cual la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, autorizada para tal efecto, con Código del Programa No. 1807 otorgado por el SNIES, Registro Calificado mediante Resolución No. 12715 de junio 28 de 2017 y Re-Acreditación de Alta Calidad según Resolución No. 04602 de marzo 21 de 2018, otorgados por el Ministerio de Educación Nacional y previo el juramento reglamentario, confirió el título de:

MEDICO Y CIRUJANO GENERAL

a

Juan Manuel Díaz Rodríguez

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.006.120.042 de Ibagué, quien cumplió con los requisitos académicos, disciplinarios y reglamentarios exigidos por la Institución y con las normas legales vigentes; por lo que se le otorgó el Diploma No. 8761 que le acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente acta de grado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2025.

Dr. FERNANDO NOGUERA ARRIETA
Secretario General

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Scanned with CamScanner

CA DEL TALENTO HUMANO EN LUD DIGITAL

COLOMBIA
VIDA

COLOMBIANO

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD

JUAN MANUEL DIAZ RODRIGUEZ
CC 1006120042



MÉDICO
Fundación Universitaria Juan N. Corpas
Bogotá, D.C.

GRADO: 31/07/2025
ReTHUS: 01/09/2026

QR DIGITAL

Stevenson Marulanda Plata
Representante Legal Colegio Médico Colombiano

COLEGIO MÉDICO COLOMBIANO
CMC

[redacted]

CC	1091220042	JUAN	MANUEL	DIAZ	PODRIGUEZ	Vigente	Ver

De conformidad con los artículo 2.6.6.3.1.1 del Decreto 780 de 2016 modificado por el artículo 3 del Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de Salud se adjunta el (la) señor(a) JUAN MANUEL DIAZ RODRIGUEZ identificado(a) con CC 1091220042 para que sea anexado a su historial.

[redacted]

UNV	Local	MEDICINA	2026-09-01	157075	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO	

[redacted]

Presto SSO	Local	COLOMBIA|TOLIMA|FRESNO	2025-08-08	2026-08-07	Prestación de Servicios Profesionales de Salud en IPS Habilitada	Medicina	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO	Te

Información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud presentando los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se encuentran vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en Colombia del Tema nacional, expedida por esa misma entidad o por una Secretaría de Salud y segunda profesión, tarjeta profesional cuando aplique y Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

NR-025613

HUMANS

Educación en Salud Para el Talento Humano S.A.S

NIT: 901677007-5

PARA EL TALENTO HUMANO

CERTIFICA QUE:

JUAN MANUEL DIAZ RODRIGUEZ

C C. No. 1006120042

Cumplió satisfactoriamente lo requerido académica, legal y reglamentariamente del Curso Teórico - Practico Comunicados por el ministerio de educación bajo el articulo 43 de la ley 115 de 1994 y el acuerdo con el artículo 2 6 6 8 El acuerdo 056 del ministerio de protección social para impartir programas de educacion para el trabajo y desarrollo humano Según la normatividad de la resolución 4568 del 2019

PARA CURSO ATENCION A VICTIMAS DE ATAQUES CON AGENTES QUIMICOS

Realizado el 2026-09-01 con una intensidad de 50 horas
Este certificado tiene una vigencia de dos (2) años a partir de su expedición

Autenticidad https //humanscol com/verifica/i/MjU2MTN8fDE0fHw4NDQw

CERTIFICACIÓN DE CALIDAD HÉROE CAPACITADO

NASSER YAMIT MEJIA GUTIERREZ
CC 1120741713
COORDINADOR CIENTIFICO

DIEGO ALEJANDRO MORA FIGUEROA
CC 1083865832
GERENTE GENERAL

Si desea verificar la validez de este documento puede comunicarse al siguiente numero de telefono 3187985394, o escribirnos via correo electronico gerencia@humanscol com
www humanscol com

NR-025612

HUMANS

Educación en Salud Para el Talento Humano S.A.S

NIT: 901677007-5

PARA EL TALENTO HUMANO

CERTIFICA QUE:

JUAN MANUEL DIAZ RODRIGUEZ

C.C No 1006120042

Cumplió satisfactoriamente lo requerido académica, legal y reglamentariamente del Curso Teórico - Practico Amparados por el ministerio de educación bajo el artículo 43 de la ley 115 de 1994 y el acuerdo con el artículo 2 6 6 8 El acuerdo 056 del ministerio de protección social para impartir programas de educación para el trabajo y desarrollo humano Según la normatividad de la resolución 3100 del 2019

PARA CURSO GESTION DEL DUELO

Realizado el 2026-08-28 con una intensidad de 60 horas

Este certificado tiene una vigencia de dos (2) años a partir de su expedición.

Autenticidad https //humanscol com/verifica/i/MjU2MTJ8fDE1fHw4NDQw

CERTIFICACIÓN DE CALIDAD HÉROES CAPACITADOS

NASSER YAMIT MEJÍA GUTIERREZ
CC 1120741713
COORDINADOR CIENTIFICO

DIEGO ALEJANDRO MORA FIGUEROA
CC 1083865832
GERENTE GENERAL

Si desea verificar la validez de este documento puede comunicarse al siguiente numero de telefono 3187985394, o escribirnos via correo electronico gerencia@humanscol com
www humanscol com

Educación

FUNSE
FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

MinSalud
Ministerio de Salud y Protección Social

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-3839 del 01 de Diciembre del 2025, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:

Juan Manuel Díaz Rodríguez

CC 1006120042 de Ibagué - Tolima

Realizó y aprobó el Curso Soporte Vital Básico RCP (BLS) Resolución 3100 - 2019 con un total de 48 Horas.

Verificación

Fecha de emisión: 2026-03-24
Fecha de vencimiento: 2028-03-24

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.com.co

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP No 70976 - 051880 Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermeria
TP 3206
Docente

ROSA GUZMAN
ESP Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-3839 del 01 de Diciembre del 2025, Secretaria de Educacion Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educacion No Formal

Hace Constar que:

Juan Manuel Díaz Rodríguez

CC 1006120042 de Ibagué - Tolima

Realizó y aprobó el Curso Soporte Vital Avanzado RCP (ACLS) Resolución 3100 -2019 con un total de 120 Horas.

Verificacion.

Fecha de emisión: 2026-03-26
Fecha de vencimiento: 2028-03-26

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.com.co

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP No 70976-051880 Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermeria
TP 3206
Docente

ROSA GUZMAN
ESP Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

NR-025614

HUMANS

Educación en Salud Para el Talento Humano S.A.S

NIT: 901677007-5

PARA EL TALENTO HUMANO

CERTIFICA QUE:

JUAN MANUEL DIAZ RODRIGUEZ

C.C. No. 1006120042

Cumplió de conformidad con los requisitos académica, legal y reglamentariamente del Curso Teórico De acuerdo con la exigencia de la ley general de la educación, ley 115 de 1994 artículo 43 y decreto 1075 de 2015 artículo 2 6 6 8, adicional para efectos de normatividad de la resolución 3100 del 2019 y 459 de 2012 sobre protocolos de atención del ministerio de salud y protección social

PARA CURSO ATENCION INTEGRAL A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y DE GENERO

Realizado el 2026-09-02 con una intensidad de 60 horas
Este certificado tiene una vigencia de dos (2) años a partir de su expedición

Autenticidad https //humanscol com/verifica/i/MjU2MTR8fDEyfHw4NDQw

CERTIFICACIÓN DE CALIDAD HÉROES CAPACITADOS

NASSER YAMIT MEJIA GUTIERREZ
CC 1120741713
COORDINADOR CIENTIFICO

DIEGO ALEJANDRO MORA FIGUEROA
CC 1083865832
GERENTE GENERAL

Si desea verificar la validez de este documento puede comunicarse al siguiente numero de teléfono 3187985394, o escribirnos via correo electronico gerencia@humanscol com
www humanscol com

Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud

certifica que:

Juan Manuel Diaz Rodriguez

ha participado y aprobado el curso virtual:

Manejo Clínico de la Coinfección Tuberculosis/Virus de Inmunodeficiencia Humana (TB/VIH)

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

Horas: 60 - Porcentaje de aprobación: 76,67 %

27 de agosto de 2026

Dr. Jarbas Barbosa da Silva Jr.
Director

CAMPUS VIRTUAL DE SALUD PÚBLICA

*La autenticidad de este certificado se puede verificar en https://campus.paho.org/mod/simplecertificate/verify.php?code=68902cd5-1ba0-420c-9d26-084dac1f056d

NR-015649

HUMANS

Educación en Salud Para el Talento Humano S.A.S

NIT: 901677007-5

PARA EL TALENTO HUMANO

CERTIFICA QUE:

JUAN MANUEL DÍAZ RODRÍGUEZ

C.C No 1006120042

Cumplió satisfactoriamente lo requerido académica, legal y reglamentariamente del Curso Teórico Comunicados por el ministerio de educacion bajo el artículo 43 de la ley 115 de 1994 y el acuerdo con el artículo 2 6 6 8 El acuerdo 056 del ministerio de protección social para impartir programas de educación para el trabajo y desarrollo humano. Según la normatividad de la resolución 3100 del 2019.

PARA CURSO PRUEBAS EN PUNTO DE ATENCIÓN (POINT OF CARE TESTING - POCT)

Realizado el 2025-07-25 con una intensidad de 60 horas

Este certificado tiene una vigencia de dos (2) años a partir de su expedición

Autenticidad: https://humanscol.com/verificar/dT U2ND,8fD 15fHw1NjQ1

CALIDAD

NASSER YAMIT MEJIA GUTIERREZ
CC 1120741713
COORDINADOR CIENTIFICO

DIEGO ALEJANDRO MORA FIGUEROA
CC 1083865832
GERENTE GENERAL

Si desea verificar la validez de este documento puede comunicarse al siguiente numero de telefono 3187985394 o escribirnos via correo electronico gerencia@humanscol.com
www humanscol com

NR-025615

HUMANS

Educación en Salud Para el Talento Humano S.A.S

NIT: 901677007-5

PARA EL TALENTO HUMANO

CERTIFICA QUE:

JUAN MANUEL DIAZ RODRIGUEZ

C.C. No. 1006120042

Cumplió satisfactoriamente lo requerido academica, legal y reglamentariamente del Curso Teórico - Practico Comunicados por el ministerio de educación bajo el articulo 43 de la ley 115 de 1994 y el acuerdo con el artículo 2 6 6 8 El acuerdo 056 del ministerio de protección social para impartir programas de educacion para el trabajo y desarrollo humano Según la normatividad de la resolución 3100 del 2019

PARA CURSO CULTURA Y HUMANIZACION EN INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

Realizado el 2026-09-03 con una intensidad de 60 horas
Este certificado tiene una vigencia de dos (2) años a partir de su expedición.

Autenticidad https //humanscol com/verifica/i/MjU2MTV8fDEzfHw4NDQw

CERTIFICACIÓN DE CALIDAD HÉROES CAPACITADO

NASSER YAMIT MEJÍA GUTIERREZ
CC 1120741713
COORDINADOR CIENTIFICO

DIEGO ALEJANDRO MORA FIGUEROA
CC 1083865832
GERENTE GENERAL

Si desea verificar la validez de este documento puede comunicarse al siguiente numero de telefono 3187985394, o escribirnos via correo electronico gerencia@humanscol com
www humanscol com

NR-025611

HUMANS

Educación en Salud Para el Talento Humano S.A.S

NIT: 901677007-5

PARA EL TALENTO HUMANO

CERTIFICA QUE:

JUAN MANUEL DIAZ RODRIGUEZ

C.C. No 1006120042

Cumplió satisfactoriamente lo requerido académica, legal y reglamentariamente del Curso Teórico Comunicados por el ministerio de educación bajo el artículo 43 de la ley 115 de 1994 y el acuerdo con el artículo 2 6 6 8 El acuerdo 056 del ministerio de protección social para impartir programas de educacion para el trabajo y desarrollo humano Según la normatividad de la resolución 3100 del 2019, Resolución 0156 del 2021.

PARA CURSO CUIDADO DEL PACIENTE DONANTE Y GESTION ESTRATEGICA DE LA DONACION DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

Realizado el 2026-08-27 con una intensidad de 60 horas

Este certificado tiene una vigencia de dos (2) años a partir de su expedición

Autenticidad https //humanscol com/verifica/i/MjU2MTF8fDd8fDg0NDA=

CERTIFICACIÓN DE CALIDAD HÉROES CAPACITADOS

NASSER YAMIT MEJÍA GUTIERREZ
CC 1120741713
COORDINADOR CIENTIFICO

DIEGO ALEJANDRO MORA FIGUEROA
CC 1083865832
GERENTE GENERAL

Si desea verificar la validez de este documento puede comunicarse al siguiente numero de telefono 3187985394, o escribirnos via correo electronico gerencia@humanscol com
www humanscol com

Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud

certifica que:

Juan Manuel Diaz Rodriguez

ha participado y aprobado el Curso Virtual:

Diagnóstico y manejo clínico del dengue

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

Horas: 20 - Porcentaje de aprobación. 85,00 %

30 de julio de 2025

Dr Jarbas Barbosa da Silva Jr
Director

FIU Robert Stempel College of Public Health & Social Work

CAMPUS VIRTUAL DE SALUD PÚBLICA

*La autenticidad de este certificado se puede verificar en https //campus paho org/mooc/mod/simplecertificate/verify php?code=688a9849-2668-4dfc-9a3f-10c6ac1f5a3e

NR-015648

HUMANS

Educación en Salud Para el Talento Humano S A.S

NIT: 901677007-5

HUMANS
Educacion en Salud
PARA EL TALENTO HUMANO

CERTIFICA QUE:

JUAN MANUEL DÍAZ RODRÍGUEZ

C C No 1006120042

Cumplio satisfactoriamente lo requerido académica, legal y reglamentariamente del Curso Teorico – Practico Comunicados por el ministerio de educacion bajo el artículo 43 de la ley 115 de 1994 y el acuerdo con el artículo 2 6 0 8 El acuerdo 056 del ministerio de protección social para impartir programas de educacion para el trabajo y desarrollo humano Según la normatividad de la resolución 3100 del 2019

PARA CURSO MISION Y ETICA MEDICA

Realizado el 2025-07-25 con una intensidad de 40 horas
Este certificado tiene una vigencia de dos (2) años a partir de su expedicion

Autenticidad https://humanscol.com/verificar/?TU2RDI8QExOXz8NTY0NQ==

CALIDAD

NASSER YAMIT MEJIA GUTIERREZ
CC 1120741713
COORDINADOR CIENTIFICO

DIEGO ALEJANDRO MORA FIGUEROA
CC 1083865832
GERENTE GENERAL

Si desea verificar la validez de este documento puede comunicarse al siguiente numero de telefono 3187985394 o escribirnos via correo electronico gerencia@humanscol com
www humanscol com

Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud

certifica que:

Juan Manuel Diaz Rodriguez

ha participado y aprobado el curso virtual:

Brote de sarampión en la era de poseliminación: Estudio de caso

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

Horas: 10 - Porcentaje de aprobación: 78,89 %

31 de julio de 2026

Dr. Jarbas Barbosa da Silva Jr.
Director

CAMPUS VIRTUAL DE SALUD PUBLICA

*La autenticidad de este certificado se puede verificar en https //campus paho org/mooc/mod/simplecertificate/verify php?code=33410a61-f222-43db-a474-8603ac091109

Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud

certifica que:

Juan Manuel Diaz Rodriguez

ha participado y aprobado el curso virtual:

Respuesta rápida a brotes de sarampión y rubéola en las Américas

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

Horas: 20 - Porcentaje de aprobación: 80,00 %

31 de julio de 2026

Dr. Jarbas Barbosa da Silva Jr.
Director

CAMPUS VIRTUAL DE SALUD PUBLICA

*La autenticidad de este certificado se puede verificar en https://campus.paho.org/mooc/mod/simplecertificate/verify.php?code=9b5a1bde-b6a7-4d77-afc6-ddd1cd30aed0

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud

certifica que:

Juan Manuel Diaz Rodriguez

ha participado y aprobado el Curso Virtual:

Manejo clínico de pacientes con fiebre amarilla

Ofrecido a través del Nodo Colombia del Campus Virtual de Salud Pública

Horas. 48 - Porcentaje de aprobación: 100,00 %

26 de mayo de 2026

Dra. Gina Tambini
Representante OPS/OMS en Colombia

CAMPUS VIRTUAL DE SALUD PUBLICA

*La autenticidad de este certificado se puede verificar en https //campus paho org/mooc/mod/simplecertificate/verify php?code=ff0aa6e8-c42c-491a-82d5-c28c6b60778a

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT 901544869-6

Aprobado Mediante Resolucion No 1700-3839 del 01 de Diciembre del 2025, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educacion No Formal

Hace Constar que:

Juan Manuel Díaz Rodríguez

CC 1006120042 de Ibagué - Tolima

Realizó y aprobó el Curso de Emergencias en Ginecobstetricia - Código Rojo con un total de 48 Horas.

Verificacion

Fecha de emisión: 2026-04-28
Fecha de vencimiento: 2028-04-28

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.com.co

FREDDY ARPEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP No 709/0 051880 Copnia

DEIBIE STEVEN S BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermeria
TP 3208
Docente

ROSA GUZMAN
ESP Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT 901544869-6

Aprobado Mediante Resolucion No 1700-3839 del 01 de Diciembre del 2025, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educacion No Formal.

Hace Constar que:

Juan Manuel Díaz Rodríguez

CC 1006120042 de Ibagué - Tolima

Realizó y aprobó el Curso Soporte Vital Avanzado Neonatal NALS
con un total de 48 Horas.

Verificacion

Fecha de emisión: 2026-04-26
Fecha de vencimiento: 2028-04-26

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.com.co

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP No 70976 - 051880 Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente

ROSA GUZMAN
ESP Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

Instituto Nacional
de Cancerología
Colombia

JUAN MANUEL DIAZ RODRIGUEZ

realizó el Curso Virtual de

Virus de papiloma humano

Con intensidad de 50 horas

La presente constancia no acredita, ni otorga título académico
ni profesional alguno.

Como constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. el 17 de Abril de 2026

Dra. Carolina Wiesner Ceballos
Directora General
Instituto Nacional de Cancerología

Instituto Nacional
de Cancerología
Colombia
Por el control del cancer

Hace constar que:

JUAN MANUEL DIAZ RODRIGUEZ

realizó el Curso Virtual de

Detección temprana de cáncer de mama

Con intensidad de 50 horas

La presente constancia no acredita, ni otorga título académico
ni profesional alguno.

Como constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. el 17 de Abril de 2026

Dra. Carolina Wiesner Ceballos
Directora General
Instituto Nacional de Cancerología



Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud certifica que:

Juan Manuel Diaz Rodriguez

ha participado y aprobado el:

Curso Virtual de Diagnóstico Precoz del Cáncer en Niños y Adolescentes

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

Horas: 10 - Porcentaje de aprobación: 100,00 %

16 de abril de 2026

Dr. Jarbas Barbosa da Silva Jr.
Director

CAMPUS VIRTUAL DE SALUD PÚBLICA

*La autenticidad de este certificado se puede verificar en https //campus paho org/mooc/mod/simplecertificate/verify php?code=453fd2ec-1cd1-426d-a0ba-c7274696f59c

DECLARACIÓN DE OBJECIÓN DE CONCIENCIA INDIVIDUAL

1. **Datos de identificación personal:**

Nombre completo: Juan Manuel Díaz Rodríguez

Documento de identidad: 1.006.120.042

Cargo / especialidad: MEDICO GENERAL

2. **Declaración de Objeción de conciencia.**

Con fundamento en el artículo 18 de la Constitución Política de Colombia y en la jurisprudencia de la Corte Constitucional (Sentencia C-355 que "despenalizó el aborto bajo tres causales específicas (...)"; sentencia T-209 de 2008 que aborda las "Reglas de la objeción de conciencia en materia de IVE (...)"; sentencia SU-096 de 2018 aborda temas como "Los estándares y deberes de protección derivados del derecho fundamental a la interrupción voluntaria del embarazo (...)"; y, sentencia C-055 de 2022 que abordo la "Despenalización del aborto hasta la semana 24 de gestación(...)" manifiesto mi posición frente a la interrupción voluntaria del embarazo (IVE):

Sí declaro objeción de conciencia frente a la práctica directa del procedimiento de IVE.

3. **Motivación de la Declaración.**

Yo, Juan Manuel Díaz Rodríguez , identificado con CC 1.006.120.042, médico de profesión, manifiesto de manera libre, consciente y voluntaria mi condición de **objetor de conciencia**, con fundamento en mis convicciones éticas, morales y religiosas.
Presento de manera formal mi objeción de conciencia frente a la realización de la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), amparándome en el firme y público profesar de mi fe católica. Como creyente y practicante de esta doctrina, mi vida y mi actuar profesional están guiados por mandamientos divinos irrevocables que sitúan a la vida humana como un don sagrado e inviolable creado por Dios. La teología moral de la Iglesia me impone el deber absoluto e inquebrantable de proteger, custodiar y defender la existencia desde el mismísimo instante de la concepción hasta su fin natural. Participar de cualquier forma en la finalización de una gestación significaría cometer un pecado grave contra el quinto mandamiento de la ley de Dios, rompiendo mi comunión espiritual y traicionando los votos de mi bautismo. Esta convicción no es una simple opinión personal o una postura política, sino un arraigo espiritual profundo que estructura mi moralidad y mi identidad como ser humano. Obligarme a ejecutar este procedimiento implicaría destruir mi paz interior, violentar mi libertad de cultos y forzarme a actuar en contra del dictamen

DECLARACIÓN DE OBJECIÓN DE CONCIENCIA INDIVIDUAL

supremo de mi conciencia cristiana. Por lo tanto, ejerzo este derecho constitucional de forma individual, solicitando el respeto a mis creencias religiosas y asumiendo con total responsabilidad el deber legal de remitir a la paciente de manera inmediata.

La objeción de conciencia que aquí manifiesto no implica discriminación, abandono del paciente ni incumplimiento de mis deberes profesionales. Por el contrario, reafirmo mi compromiso con el respeto, la atención integral, la confidencialidad, la compasión y la calidad en la atención médica, procurando siempre el bienestar de las personas dentro del marco de mis convicciones y de las obligaciones legales aplicables.

Solicito, por tanto, que se respete mi derecho fundamental a la libertad de conciencia y de religión, permitiéndome abstenerme de participar en aquellos procedimientos que resulten incompatibles con mis convicciones éticas, morales y religiosas, sin que ello dé lugar a medidas de discriminación, sanción o afectación de mis derechos laborales o profesionales.

La presente declaración la realizo de buena fe y con el propósito de dejar constancia de que mi objeción de conciencia responde a convicciones profundas, sinceras y permanentes que forman parte de mi identidad personal y profesional.

4. **Alcance y responsabilidad.**

Declaro que:

- La presente manifestación se refiere únicamente a la práctica directa del procedimiento IVE.
- Soy consciente que esta declaración no me exonera de cumplir las demás obligaciones contractuales y legales, incluyendo: atención de urgencias, diagnóstico, remisión oportuna y respeto por los derechos de las pacientes.
- Entiendo que el Hospital San Vicente De Paul De Fresno Tolima debe garantizar el acceso oportuno al servicio de IVE y que mi objeción no podrá convertirse en una barrera para las usuarias.

5. **Firma.**

En constancia de lo anterior, firmo la presente declaración:

Firma: Juan M Diaz R.

Nombre: Juan Manuel Díaz Rodríguez

Fecha: 18/08/2026

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ
HÉCTOR JULIO CRUZ CASALLAS

HOJA ADICIONAL PARA EL RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS.

Ante la falta de espacio para hacer los reconocimientos respectivos, se adiciona esta hoja la que hará parte del documento firmado por los comparecientes. Los folios del documento tienen SELLOS DE UNION.

EN LA NOTARIA SEPTIMA DEL
CIRCULO DE IBAGUE - TOLIMA
REVISO
DIEGO ARMANDO LONDOÑO R

RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA
Autenticacion Biometrica Decreto-Ley 019 de 2012

EN LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL
CÍRCULO DE IBAGUÉ - TOLIMA

Cod.: 14rj54

Se presentó
DIAZ RODRIGUEZ JUAN MANUEL
con C.C 1006120042

y declaro que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que en el aparece es de su puño y letra y la misma es la que acostumbra en todos sus actos públicos y privados Autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biograficos contra la base de datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil La identificacion biometrica se hace a solicitud del usuario

Ibague 2026-08-18 10 03 43

X Juan Diaz R.
El declarante

HECTOR JULIO CRUZ CASALLAS
NOTARIO 7° DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ - TOLIMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO
HÉCTOR JULIO
CRUZ CASALLAS
NOTARÍA SÉPTIMA DE IBAGUÉ

DE COLOMBIA
NOTARIO
CTOR JULIO
UZ CASALLAS
SÉPTIMA DE IBAGUÉ

LA SUSCRITA GERENTE E.S.E. DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA

C E R T I F I C A:

Que el Medico, **JUAN MANUEL DIAZ RODRIGUEZ,** Identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 1.006.120.042** fue vinculado para ocupar el Cargo de Médico del servicio Social Obligatorio en el Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima.

Que el Medico, **JUAN MANUEL DIAZ RODRIGUEZ,** desempeñó el cargo de Médico del Servicio Social Obligatorio por resolución No.291 del 08 de agosto del 2025 al 07 de agosto del 2026, cumpliendo durante trecientos sesenta y cinco (365) días con todos los programas y actividades que le fueron asignados por el Hospital San Vicente de Paul ESE del Municipio de Fresno.

Que el cargo y localidad antes mencionada eran válidos para la Prestación del Servicio Social Obligatorio como Médico del Servicio Social Obligatorio, según código de plaza Numero 7328301040011-8 de la Secretaria de Salud del Tolima.

Que en consecuencia **JUAN MANUEL DIAZ RODRIGUEZ,** cumplió con un periodo de trecientos sesenta y cinco (365) días de Servicio Social Obligatorio de conformidad con las disposiciones legales y vigentes.

En constancia de lo anterior se firma en Fresno Tolima, el día diez (10) del mes de agosto del dos mil Veintiséis (2026).

DIANA MARIA TABARES CLAVIJO
Gerente
E.S.E. HSVP

Vigilado

Elaboro: T O A
Revisó: Dra Diana Tabares
Aprobó: Dra Diana Tabares



Advertencia

Este tipo y número de documento ya se encuentra activo como cotizante independiente Verifique con su operador de PILA si requiere actualizar su IBC

Finalizar

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JUAN MANUEL DIAZ RODRIGUEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1006120042,** se encuentra afiliado/a desde **06/08/2025** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 03 de septiembre de 2026

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) JUAN MANUEL DIAZ RODRIGUEZ identificado(a) con CC 1006120042 se encuentra afiliado a la EPS

Fecha de Activacion de Servicios: 08/08/2025

Estado de la Afiliación: **Vigente**

IPS. **HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO**

Categoría: **B**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE. a los 3 días del mes 9 del año 2026

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación

Observaciones:

ESTA CERTIFICACION NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS NO VALIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS

Cordialmente.

Gerencia de Afiliaciones

RESUMEN DE PAGO

AFP (ADMINISTRADORAS 1)				1	$384,000	$0	$0	$384,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$384,000	$0	$0	$384,000
EPS (ADMINISTRADORAS. 1)				1	$300,000	$0	$0	$300,000
NUEVA E P S	EPS037	900,156,264	2	1	$300,000	$0	$0	$300,000

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS 1)				1	$58,500	$0	$0	$58,500
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$58,500	$0	$0	$58,500
TOTAL				1	$58,500	$0	$0	$58,500

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1006120042		DIAZ RODRIGUEZ JUAN MANUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 8 #64-33	IBAGUE-TOLIMA	3246522020	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-09		9510769613	N	2026/10/09			0	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Tarifa	Dias	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																														
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																														
Ciudad IBAGUE Depto TOLIMA (1 Afiliados)																														
1	CC	1006120042	DIAZ JUAN	X								A								25-14	30	EPS037	30		0	14-25	0	0.000%	0	No
2	CC	1006120042	DIAZ JUAN	X								C								25-14	30	EPS037	30		0	14-25	30	2.436%	0	No
Total Afiliados(1)																														

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES FORMULARIO DE AFILIACIÓN TRABAJADORES INDEPENDIENTES No. 302475306

			Autorizado por la Superintendencia Bancaria para operar el ramo de seguros de riesgos laborales
TIPO DE AFILIACION	ARL ANTERIOR	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	Mediante resolucion No 2250 de octubre 14 de 1994
AFILIACION	ARL NO DEFINIDA	07/09/2026 17 04 51	

TIPO DE DOCUMENTO	No	RAZON SOCIAL O NOMBRE	DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL	NUMERO DE CONTRATO CON LA ARL
NI	890700901	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	KR 9 2 42	66035

CODIGO CENTRO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONOMICA	CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA	CLASE RIESGO
1	Actividades de hospitales y clinicas con internacion, comprende las actividades que consisten principalmente en laboratorio clinico, endoscopia, patologia etc , cuando se prestan a pacientes internos (Decreto 768 de 2022)	3851001	3
DIRECCIÓN		MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
KR 9 2 42		FRESNO	Tolima

TIPO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
CC	1006120042	DIAZ	RODRIGUEZ

NOMBRE(S)	FECHA DE NACIMIENTO	DIRECCION RESIDENCIA
JUAN MANUEL	19/9/2001	CENTRO

CIUDAD DE RESIDENCIA	TELEFONO RESIDENCIA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO	SEXO
FRESNO	0	3246522020	juanmadiaz2014@gmail com	M

LOCALIDAD/COMUNA	ZONA
CENTRO	Urbana

EPS	CODIGO	AFP	CODIGO
Nueva EPS	37	Colpensiones	2

FORMA DE PAGO DE LA COTIZACION	FECHA INICIO COBERTURA	VALOR DEL CONTRATO
Mes Anticipado	9/9/2026	30000000

TIPO DE CONTRATO	FECHA INICIO DE CONTRATO	FECHA TERMINACION CONTRATO	SUMINISTRA TRANSPORTE
ADMINISTRATIVO	9/9/2026	30/11/2026	NO

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros** el dia 07/09/2026 17 04 51 Las operaciones realizadas a traves de la pagina de Internet de **Colmena Seguros** se rigen por los terminos y condiciones de uso de esta pagina por las normas del Codigo de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez juridica

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto 01 Inscripcion

4 Numero de formulario 141194142268

(415)7707212489984(8020) 000014119414226 8

5 Numero de Identificacion Tributaria (NIT)	6 DV	12 Direccion seccional	14 Buzon electronico
1006120042	7	Impuestos de Bogota 32	

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26 Numero de Identificacion	
Persona natural o sucesion iliquida 2	Cedula de Ciudadania 13	1006120042	

Lugar de expedicion	28 Pais	29 Departamento	30 Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Tolima 73	Ibagué 001

31 Primer apellido	32 Segundo apellido	33 Primer nombre	34 Otros nombres
DIAZ	RODRIGUEZ	JUAN	MANUEL

35 Razon social

36 Nombre comercial	37 Sigla

UBICACIÓN

38 Pais	39 Departamento	40 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Bogota D C 11	Bogota, D C 001

41 Direccion principal
CL 162 55 40 CON REMANSO DE SOTAVENTO TO 3 AP 603

42 Correo electronico juanmadiaz2014@gmail com

43 Codigo postal	44 Telefono 1	45 Telefono 2
	3246522020	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupacion	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46 Codigo / 47 Fecha inicio actividad	48 Codigo / 49 Fecha inicio actividad	50 Codigo 1 2	51 Codigo	52 Numero establecimientos
8691 / 20250730				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53 Codigo 5																									

05- Impto renta y compl régimen ordinar

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55 Forma	56 Tipo	Servicio	1	2	3
54 Codigo												57 Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58 CPC			

IMPORTANTE Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripcion en el Registro Unico Tributario -RUT-, tendra vigencia indefinida y en consecuencia no se exigira su renovacion

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos SI [X] NO [ ] 60 No de Folios 1 61 Fecha 2025-07-30 / 02 18 33PM

La informacion suministrada a traves del formulario oficial de inscripcion, actualizacion, suspension y cancelacion del Registro Unico Tributario (RUT), debera ser exacta y veraz en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantaran los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspension, segun el caso, Paragrafo del articulo 1 6 1 2 6 del Decreto 1625 del 2016 De igual manera al formalizar el tramite el usuario fue informado y acepta la politica de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984 Nombre LOPEZ PEREZ JAZMIN

985 Cargo Gestor I

Fecha generación documento PDF 02-08-2026 07 49 31 5

CERTIFICADO

FRESNO, **02/09/2026**
TOLIMA,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JUAN MANUEL DIAZ RODRIGUEZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **1006120042**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488430425022**
Fecha de apertura	**18/05/2022**

Cordialmente.

BANCO DAVIVIENDA

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-09-02 15 38

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JUAN	MANUEL	DIAZ	RODRIGUEZ

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1006120042

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	IBAGUÉ

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	FRESNO

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - FRESNO

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	FRESNO

Dirección	["Carrera 9 N 2-42"]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación

1 1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$20 000 000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$20.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$913.102,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son

Concepto	Saldo

1 2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos Sí [ ] No [X]

la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1 3 DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas. Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes

Detalle de las actividades	Forma participación

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho

2 1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño. Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2 3 INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual

2 4 OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2 6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho
> Establecimientos que posee
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son

PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL – SUBPROGRAMA DE MEDICINA DEL TRABAJO

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL: INGRESO X PERIODICO____ RETIRO____

EMPRESA: _____

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

Ciudad y fecha: FRESNO - Sept/03/26

Nombre: JUAN MANUEL DIAZ RODRIGUEZ

N°. Identificación: 1096120042

Cargo: MEDICO GENERAL

EXAMENES PARACLINICOS REALIZADOS:

AUDIOMETRIA: ——— VISIOMETRIA: ———

ESPIROMETRIA: ——— OTROS: ———

LABORATORIOS: ———

Concepto: Sin Restricción Para el Cargo [X] Con Restricción Para el Cargo [ ]

Examen Médico Periódico: Satisfactorio [ ] No satisfactorio [ ]

Examen Médico de Retiro: Satisfactorio [ ] No satisfactorio [ ]

Observaciones: EXAMEN FISICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR PAUSAS ACTIVAS - USO DE EPP - CORREGIR POSTURAS ERGONOMICAS

Dr. Nestor Joaquin Gonzalez Cueto
Medico Esp en Salud Ocupacional
R.M. 5961 Lic. Salud Ocup. 75534

FIRMA Y REGISTRO MEDICO: N Gonzalez C FIRMA DEL PACIENTE: Juan M Diaz R.

DR. NESTOR JOAQUIN GONZALEZ CUETO R.M. 5961 LIC. EN S. OCUPA 75534 C.C: 1006120042

El examinado certifica que no omitió ningún dato relevante sobre sus antecedentes ocupacionales, familiares y personales que pudiesen influir sobre su estado de salud, y que toda la información suministrada durante este examen es cierta.

NOTA: la historia clínica es un documento estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo en los siguientes casos· cuando medie mandato judicial; por autorización expresa, escrita y con firma autenticada del trabajador interesado; y por la solicitud de las autoridades competentes de previsión y seguridad social. (MINISTERIO DE LA PROTRECCION SOCIAL), Resolución N°. 6398 de 1991, Articulo 2.

Este carné es valido en Colombia
Será exigido para entrar a zonas de riesgo

Conservelo

En caso de requerir el certificado internacional de vacunación o profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados

MINISTERIO DE SALUD
Y PROTECCION SOCIAL

Certificado de vacunación del adulto

Nombres: Juan Manuel
Apellidos: Diaz Rodriguez
Documento de identidad: CC X TI
Número de documento: 1006120042
Fecha de nacimiento:

Este carné es valido en Colombia
Será exigido para entrar a zonas de riesgo

Consérvelo

En caso de requerir el certificado internacional de vacunación o profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados

La salud es de todos

La salud es de todos | Minsalud

Certificado de vacunación del adulto

Nombres: Juan manuel
Apellidos: Diaz
Documento de identidad: CC X TI Pasaporte No 1006120042
Fecha de nacimiento: Dia 19 Mes 07 Año 2001

MiVacuna
Covid-19

www.minsalud.gov.co

La salud es de todos | Minsalud

MiVacuna
Covid 19

Certificado de vacunación

Nombres: Juan Manuel
Apellidos: Diaz Rodriguez
Documento de identidad: CC X TI Pasaporte PEP otro cual
No 1006.120.042
Fecha de nacimiento: Dia 19 Mes 09 Año 2001

Biologico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora / Nombre vacunador
				Nombre vacunador: [illegible]
Influenza estacional				HSVP HOSPITAL VICENTE DE PAUL LAURA BRIGITTE SAA AUX Enfermeria
Tdap acelular				
Hepatitis B				
Otras				

Biologico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora / Nombre vacunador
Fiebre Amarilla		25-07-25	24F0618	Alejandro F.
		21 JUN 2022	2208003	MARTHA H.
		10 NOV. 2022	2208006218	TATIANA SERRANO
Triple Viral / Doble viral		30 MAYO 2023	220500422	Buena Cobertura compensar Salud
		30-1-2024		
TdaP acelular				
VPH				

Biologico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora / Nombre vacunador
		17 MAY 2022	2205018140	
Hepatitis B	1	17 JUN 2022	2205018195	LORENA ROSS
		10 NOV. 2022	2205004220	TATIANA SE
Hepatitis	R	30 MAYO 2023	220500	Buena Cobertura compensar
Antirrabica				
Influenza estacional		25-07-25	VSO52004	Alejandro F.
Otras				

Biologico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cedula del vacunador
COVID 19	1	06 Agosto 2021	Pfizer	FA 100	H. NSC	MILENA JASMIN MARIN M C.C. 1070324238 AUX. DE ENFERMERIA	
	2	19 Dic 2021	Pfizer	FM293	VACUNACION Avanzar	Mariana Poloche S. AUXILIAR DE ENFERMERIA C.C 1005753711	
	R	2022	Pfizer	A55 32 57	Hone Salud		

EVALUACION DE CONTRATACION DIRECTA

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

Objeto: "Prestación de servicios profesionales como médico general del hospital San Vicente de Paul ESE de Fresno".

JUAN MANUEL DIAZ RODRIGUEZ

ITEM EVALUADO	EVALUACION	FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE
PERFIL ACADEMICO	El oferente acredita diploma de Medico de La Fundación Universitaria Juan N corpas		Cumple
EXPERIENCIA ACREDITADA	El oferente acredita experiencia como médico de sso en el Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima		Cumple
VALOR PROPUESTA	La oferta de servicios no sobrepasa el presupuesto oficial, ajustándose por tanto al valor estimado por la entidad.		Cumple

Conforme lo evaluado de la oferta de servicios presentada por el proponente, en el proceso de contratación directa, se evidencia que cumple con el perfil académico (idoneidad profesional o técnica), además acredita experiencia y el valor de la oferta se ajusta al presupuesto oficial por tanto se conceptúa al ordenador del gasto celebrar el contrato.

Dado en Fresno a los 4 días del mes de septiembre de 2026

LUZ ESTELA GARCIA SANCHEZ
SUPERVISORA